

FORMULARIO DEL PROYECTO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Rector o Presidente Ing. Agrimensor Oscar Arellano

Dirección Esquiú 799 San Fdo. Del Valle de Catamarca

Teléfono 383-4424099

Correo Electrónico oarellano@unca.edu.ar

RESPONSABLES DEL PROYECTO

A. TÉCNICO

Apellido y Nombre Arq Alberto Bolomo

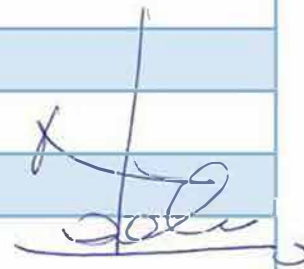
Nombre

Tipo y N° de documento 16193595

Función que desempeña en la Universidad Secretario General

Teléfono de contacto 383-4424099

Correo Electrónico



ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - M.P.N° 123

B. RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA UNIVERSIDAD Y/O SEDE

Apellido y Nombre Amador, Mirtha Patricia

Nombre

Tipo y N° de documento 18060940

Función que desempeña en la Universidad Directora Unidad Riesgos en el Trabajo

Teléfono de contacto 383-4522029

Correo Electrónico hysl@unca.edu.ar

C. ECONÓMICO - FINANCIERO

Apellido y Nombre Contadora Publica Nacional Margarita Jais

Nombre

Tipo y N° de documento

Función que desempeña en la Universidad Secretaria Económica Financiera

Teléfono de contacto 383-4424099

Correo Electrónico mjais@unca.edu.ar

NOMBRE DEL PROYECTO

REFACCION DE AULAS

DIRECCIÓN DONDE SE DESARROLLARÁ LA OBRA (calle, numeración, localidad, partido/departamento y provincia)

PREDIO UNIVERSITARIO BELGRANO 330

PRESUPUESTO

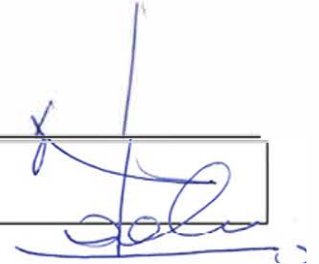
\$4141801.31

TIPO DE CONTRATACIÓN

Licitación privada

PLAZO DE OBRA

DOS MESES

**OBJETIVO GENERAL A DESARROLLAR**

Adecuar correctamente las aulas

ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - M.P. Nº 123**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Dar solución a la accesibilidad, evacuación e instalaciones eléctricas, ya que no se encuentran en una correcta condición, ni cumplen normativas vigentes.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA ADJUNTA

Verif.	Documentación
1	Planta actual de aulas
1	Plano de demolición
1	Plano de propuesta de arquitectura
1	Cortes
1	Plano de evacuación

1	Plano de Electricidad



ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - M.P. Nº 123

(Firma y sello del rector/a o presidente/a)



MEMORIA DESCRIPTIVA

Sitio a intervenir:

El edificio centenario, está ubicado donde funciona la escuela Fray Mamerto Esquiú, dependiente de la UNCA.

Se intervendrá en un semi-subsuelo, donde funcionan tres aulas de la Facultad de Humanidades.

Esta edificación fue construida en 1878, cuenta con muros de aproximadamente 60cm de espesor, algunos techos de bovedillas y otros de losa.

Problemas detectados:

- Construcciones precarias (madera) que obstaculizan una correcta evacuación en caso de sismo/incendio.
- Anchos no suficientes en salidas de aulas
- Instalación eléctrica no acorde
- Inexistencia de plano de evacuación
- Inexistencia de carteles indicadores, matafuegos, etc.
- Puertas de salida sin barral antipático
- Diferentes niveles de pisos interiores

Propuesta de mejoras:

Se efectuará la demolición de dos muros, calado de paredes y la extracción de la estructura de madera, generando una circulación más fluida hacia el patio. Así también, se ejecutará pintura general.

También se propone ampliar los vanos de salida de las aulas a una medida de 1.10 metros de ancho que permita una correcta evacuación.

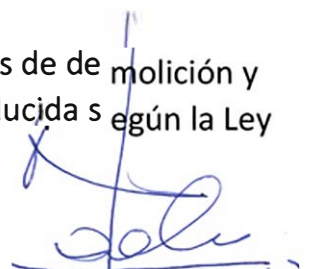
Con respecto a las puertas existentes (que dirigen al patio) se propone cambiar su apertura y dotarlas de barrales antipático.

Las diferencias de nivel de piso se solucionarán con rampas de material, en los casos que sea posible ejecutar.

Se desarrollará una nueva instalación eléctrica, que cuente con tableros de corte general en salida y nuevas instalaciones que respondan a requerimientos.

NOTA: Las modificaciones propuestas responden al código de edificación de San Fernando del Valle de Catamarca.

Se aclara que de acuerdo a la antigüedad del edificio y a la dificultad para los trabajos de demolición y ampliación se adaptó un sistema para la accesibilidad de personas con movilidad reducida según la Ley Nacional Nº 24314



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

TITULO I

BASES DE LICITACION

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas por parte del Estado Nacional, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, el que se completará en cada caso, con las cláusulas especiales para los trabajos que se liciten.

ARTÍCULO 2º: Glosario.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario:** El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios:** Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) Circular con consulta:** Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) Circular sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) Comisión Evaluadora:** Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Como regla general, se trata de la comisión prevista en el régimen de contrataciones vigente, a menos que se establezca la creación de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio en el acto que aprueba el respectivo llamado a licitación o en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 6) Comitente:** El órgano de la Administración Pública Nacional que encarga la ejecución de la obra, y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Especiales que integra la documentación de la licitación.
- 7) Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- 8) Día/s:** Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- 9) Día/s hábil/es:** Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.
- 10) Dirección de Obra:** Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
- 11) Documentación licitatoria:** Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 12) Inspección de Obra:** Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
- 13) Licitante:** El órgano de la Administración Pública Nacional que aprueba el llamado a licitación.
- 14) Oferta:** Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos

detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.

15) P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

16) P.C.G.: Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.

17) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

18) Precios básicos: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de contrataciones directas. Serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.

19) Proponente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.

20) Propuesta: Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.

21) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

22) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

23) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

ARTÍCULO 3º: Normas supletorias.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 4º: Circulares con consulta y sin consulta.

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por el licitante a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.

CAPÍTULO II SISTEMAS DE CONTRATACION

ARTÍCULO 5º: Sistemas de contratación de obras públicas.

La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

ARTÍCULO 6º: Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.

Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 7°: Contratación por ajuste alzado.

La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

ARTÍCULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Antes de la firma del contrato, el comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- 1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá dejar indicado la razón de su eliminación.
- 2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.

Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o

proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el artículo 8º del presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.

En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 11: Contratación por coste y costas.

Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por “coste” los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por “costas” la utilidad del contratista.

El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.

CAPÍTULO III PROPONENTES

ARTÍCULO 12: Capacidad legal.

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscritos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO 13: Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Los proponentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar.

El P.C.E. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional.
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 15: Domicilio.

El proponente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.E.

ARTÍCULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 17: Informes que suministra el licitante.

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.

Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.

ARTÍCULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 19: Informes que deben obtener los proponentes.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39 de la citada norma. Solamente cuando así lo determine el P.C.E. asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTÍCULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del licitante.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- 3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

El proponente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado.

El licitante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la decisión.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.E.; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo.

CAPÍTULO IV LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 21: Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijan en el P.C.E. o en el respectivo llamado a licitación.

ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.E. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura.

En caso que la licitación sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.E. qué debe contener cada uno de los sobres.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

El proponente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.E. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que integren dichos pliegos.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

ARTÍCULO 23: Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 20.
- 2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.
- 3) Declaración de constitución del domicilio especial del proponente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.
- 4) Recibo de adquisición de la documentación licitatoria (original o fotocopia autenticada).
- 5) Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder.
- 6) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el proponente y las que se hallen en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.
- 7) Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una duración inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.
- 8) Certificación de equipos: de considerarlo necesario, se establecerán en el P.C.E. las necesidades mínimas requeridas en equipos.
- 9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
- 10) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.

- 11) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.
- 12) Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.
- 13) Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia que se establezca para cada obra en el P.C.E.
- 14) Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- 15) La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E.
- 16) El presupuesto de la oferta para la obra.
- 17) Análisis de precios de acuerdo al Decreto N° 1295/2002, sus complementarios y modificatorios.
- 18) Plan de trabajos.
- 19) Curva de inversión.
- 20) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.E.

ARTÍCULO 24: Causal de desestimación de la oferta

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

CAPÍTULO V CLASES DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 25: Clases de licitación.

Podrán efectuarse licitaciones de las siguientes clases: 1) de “etapa única” y 2) de “etapa múltiple”.

ARTÍCULO 26: Licitación de “etapa única”.

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.E. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los proponentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los proponentes que deseen hacerlo.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

ARTÍCULO 27: Licitación de “etapa múltiple”.

Las propuestas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.E. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el artículo 23, apartados 1) a 15) y, en su caso, apartado 21), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.E., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas:

- 1) Denominación de la obra.
- 2) Nombre y domicilio del proponente.

En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el artículo 23, apartados 16) a 21) y, en su caso, la que se indique en el P.C.E.

ARTÍCULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del artículo 26 del presente pliego.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

En la oportunidad que se fije en el P.C.E., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

ARTÍCULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 30: Evaluación de las propuestas.

Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

ARTÍCULO 31: Dictamen de evaluación.

Dentro del plazo que establezca el P.C.E., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

Se establecerá en el P.C.E. la notificación, en forma fehaciente a todos los proponentes o la publicación en el Boletín Oficial, del dictamen de evaluación, consignándose asimismo el plazo de publicación.

En los casos de etapa única, la Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista.

Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el P.C.E., la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial, durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista, salvo que en el P.C.E. se indiquen plazos especiales.

En caso de licitaciones con dos o más sobres el P.C.E. establecerá el procedimiento a seguir.

En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación a favor del licitante, por el monto que se establezca en el P.C.E.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

Dentro del plazo que establezca el P.C.E., la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los proponentes o publicarse en el Boletín Oficial, dentro del plazo que establezca el P.C.E., y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los proponentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) A los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 20.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

CAPÍTULO VII ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 33: Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

ARTÍCULO 34: Rebalanceo.

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

CAPÍTULO VIII FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirle, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 36: Documentos integrantes del contrato.

1) Serán documentos integrantes del contrato:

- a.- El presente pliego;
- b.- El P.C.E.;
- c.- Los planos y planillas de la licitación;
- d.- El P.E.T.;
- e.- Las circulares con consulta y sin consulta;
- f.- El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g.- La propuesta;
- h.- El acto de adjudicación.

2) Se considerará documentación accesoria, la que se indica a continuación:

- a.- La orden de iniciación de los trabajos;
- b.- El acta de iniciación;
- c.- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobados por el comitente;
- d.- Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e.- Libro de notas de pedido;
- f.- Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;
- g.- Actas de recepción;
- h.- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ARTÍCULO 37: Transferencia del contrato.

Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del comitente.

ARTÍCULO 38: Cambio de domicilio del contratista.

En caso de modificarse el domicilio especial del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.

TÍTULO II CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 39: Orden de iniciación.

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima que será establecida en el P.C.E.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que se fije en el P.C.E. a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley N° 13.064, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

ARTÍCULO 40: Observaciones al plan de trabajos.

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

ARTÍCULO 41: Plan de trabajos definitivo.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.

La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

ARTÍCULO 43: Replanteo de la obra.

El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.E. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

ARTÍCULO 44: Alineación y niveles.

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.

ARTÍCULO 45: Errores de replanteo.

El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

ARTÍCULO 46: Documentación en obra.

Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en el artículo 36, apartado 2).

ARTÍCULO 47: Planos adicionales.

De todos los planos que integran el contrato, el comitente entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el comitente.

ARTÍCULO 48: Planos de obra.

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

ARTÍCULO 49: Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

ARTÍCULO 50: Cierre de obra.

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.E., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

ARTÍCULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.E.

ARTÍCULO 52: Alumbrado y luces de peligro.

El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

ARTÍCULO 53: Construcciones provisionales.

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

ARTÍCULO 54: Oficina para la Inspección.

El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el P.C.E. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

ARTÍCULO 55: Daños a personas y bienes.

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.E.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 56: Infracciones administrativas.

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

ARTÍCULO 57: Medianerías.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al comitente y otro al lindero.

ARTÍCULO 58: Letreros.

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

ARTÍCULO 59: Limpieza de la obra.

Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 60: Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que le serán reembolsados en las condiciones previstas en el P.C.E.

ARTÍCULO 61: Prórrogas del plazo de obra.

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de treinta (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.

CAPÍTULO II DIRECCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 62: Representante Técnico.

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.E., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.E.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTÍCULO 63: Inspección de Obra.

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el comitente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTÍCULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la

Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.E., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

ARTÍCULO 66: Interpretación de la documentación técnica.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

ARTÍCULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

- 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;
- 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden:
 - a.- Contrato.
 - b.- Pliego de Especificaciones Técnicas.
 - c.- Planos de Detalle.
 - d.- Planos Generales y Planillas.
 - e.- Pliego de Cláusulas Especiales y Circulares aclaratorias.
 - f.- Pliego de Cláusulas Generales.
 - g.- Ley N° 13.064.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 68: Terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

**CAPÍTULO III
PERSONAL OBRERO****ARTÍCULO 69: Salarios.**

El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 70: Idoneidad del personal.

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

**CAPÍTULO IV
MATERIALES Y TRABAJOS****ARTÍCULO 71: Abastecimiento de materiales.**

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

ARTÍCULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.E.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

ARTÍCULO 74: Calidad del equipo.

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

ARTÍCULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

ARTÍCULO 76: Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas

partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

CAPÍTULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTÍCULO 77: Subcontratistas.

El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

ARTÍCULO 78: Responsabilidad.

El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 79: Otros contratistas.

El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

CAPÍTULO VI DESARROLLO DE LA OBRA

ARTÍCULO 80: Plazo.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

ARTÍCULO 81: Mora.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.E. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E.

En caso que en el P.C.E. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.E.

ARTÍCULO 82: Contralor de trabajos.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

ARTÍCULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

CAPÍTULO VII MODIFICACIONES DE OBRA

ARTÍCULO 84: Modificaciones de obra.

El comitente podrá disponer modificaciones al contrato, en los términos de la Ley N° 13.064.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

ARTÍCULO 85: Reajuste de garantía.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán

ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO VIII LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.

ARTÍCULO 87: Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.E. Conformada la mensura por la Inspección, el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de des acopio, en caso de corresponder, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.E. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.E.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

ARTÍCULO 88: Retenciones sobre los certificados.

Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 89: Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el artículo 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 90: Pago de los certificados.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el P.C.E. se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.

Fíjase, además, un plazo de diez (10) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

CAPÍTULO IX RECEPCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.E. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.

ARTÍCULO 92: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial el P.C.E., el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

ARTÍCULO 93: Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

ARTÍCULO 94: Recepciones parciales.

Cuando el P.C.E. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95.

Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos.

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

CAPÍTULO X RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 96: Causas de rescisión.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

ARTÍCULO 97: Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

ARTÍCULO 98: Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia de aquél.

ARTÍCULO 99: Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.

ARTÍCULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.

El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago

hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 101: Seguros.

El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

- 1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.
- 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

El contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El Comitente, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

ARTÍCULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera.

Cuando por cualquier motivo se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías correspondientes se constituirá en moneda nacional calculándolas al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verificase un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

ARTÍCULO 103: Manejo de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.

**CAPÍTULO XII
SANCIONES****ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones.**

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.E., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

ARTÍCULO 105: Recursos.

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72. T.O. 1991.

ARTÍCULO 106: Percepción de multas.

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aun cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.

ÍNDICE

CAPITULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego.....	1
ARTICULO 2°: Glosario.....	1
ARTICULO 3°: Normas supletorias.....	2
ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.....	2
CAPITULO II.....	2
SISTEMAS DE CONTRATACION	2
ARTICULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas.....	2
ARTICULO 6°: Contratación por unidad de medida.....	2
ARTICULO 7°: Contratación por ajuste alzado.....	3
ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.....	3
ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.....	3
ARTICULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.....	4
ARTICULO 11: Contratación por coste y costas.....	4
CAPITULO III.....	4
PROPONENTES.....	4
ARTICULO 12: Capacidad legal.....	4
ARTICULO 13: Capacidad técnica y financiera.....	4
ARTICULO 14: Inhabilitados para la presentación.....	5
ARTICULO 15: Domicilio.....	5
ARTICULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.....	5
ARTICULO 17: Informes que suministra el licitante.....	5
ARTICULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.....	5
ARTICULO 19: Informes que deben obtener los proponentes.....	6
ARTICULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.....	6
CAPITULO IV.....	6
LAS PROPUESTAS.....	6
ARTICULO 21: Lugar de presentación de las propuestas.....	6
ARTICULO 22: Forma de presentación de las propuestas.....	7
ARTICULO 23: Documentos que integran la propuesta.....	7
ARTICULO 24: Causal de desestimación de la oferta.....	8
CAPITULO V.....	8
CLASES DE LICITACION	8
ARTICULO 25: Clases de licitación.....	8
ARTICULO 26: Licitación de “etapa única”.....	8
ARTICULO 27: Licitación de “etapa múltiple”.....	9
ARTICULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.....	9
ARTICULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.....	9
CAPITULO VI.....	9
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	9
ARTICULO 30: Evaluación de las propuestas.....	9
ARTICULO 31: Dictamen de evaluación.....	10
ARTICULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.....	10
CAPITULO VII.....	11
ADJUDICACION DE LA OBRA.....	11
ARTICULO 33: Adjudicación.....	11
ARTICULO 34: Rebalanceo.....	11

CAPITULO VIII	11
FIRMA DEL CONTRATO	11
ARTICULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato	11
ARTICULO 36: Documentos integrantes del contrato	11
ARTICULO 37: Transferencia del contrato	12
ARTICULO 38: Cambio de domicilio del contratista	12
TITULO II.....	12
CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL	12
CAPITULO I.....	12
ORGANIZACIÓN DE LA OBRA	12
ARTICULO 39: Orden de iniciación	12
ARTICULO 40: Observaciones al plan de trabajos.....	12
ARTICULO 41: Plan de trabajos definitivo	12
ARTICULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra	13
ARTICULO 43: Replanteo de la obra.....	13
ARTICULO 44: Alineación y niveles.....	13
ARTICULO 45: Errores de replanteo	13
ARTICULO 46: Documentación en obra	13
ARTICULO 47: Planos adicionales	13
ARTICULO 48: Planos de obra	13
ARTICULO 49: Planos de obrador.....	13
ARTICULO 50: Cierre de obra	14
ARTICULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene	14
ARTICULO 52: Alumbrado y luces de peligro.....	14
ARTICULO 53: Construcciones provisionales	14
ARTICULO 54: Oficina para la Inspección.....	14
ARTICULO 55: Daños a personas y bienes	14
ARTICULO 56: Infracciones administrativas.....	15
ARTICULO 57: Medianerías	15
ARTICULO 58: Letreros	15
ARTICULO 59: Limpieza de la obra.....	15
ARTICULO 60: Provisión de agua	15
ARTICULO 61: Prórrogas del plazo de obra.....	15
CAPITULO II.....	16
DIRECCION DE OBRA	16
ARTICULO 62: Representante Técnico.....	16
ARTICULO 63: Inspección de Obra	16
ARTICULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección.....	16
ARTICULO 65: Notas de pedido. Parte Diario	17
ARTICULO 66: Interpretación de la documentación técnica	17
ARTICULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato	17
ARTICULO 68: Terminación de los trabajos.....	18
CAPITULO III.....	18
PERSONAL OBRERO	18
ARTICULO 69: Salarios	18
ARTICULO 70: Idoneidad del personal.....	18
CAPITULO IV	18
MATERIALES Y TRABAJOS	18
ARTICULO 71: Abastecimiento de materiales.....	18

ARTICULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.....	18
ARTICULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.....	19
ARTICULO 74: Calidad del equipo.....	19
ARTICULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.....	19
ARTICULO 76: Vicios ocultos.....	19
CAPITULO V.....	20
RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	20
ARTICULO 77: Subcontratistas.....	20
ARTICULO 78: Responsabilidad.....	20
ARTICULO 79: Otros contratistas.....	20
CAPITULO VI.....	20
DESARROLLO DE LA OBRA.....	20
ARTICULO 80: Plazo.....	20
ARTICULO 81: Mora.....	20
ARTICULO 82: Contralor de trabajos.....	21
ARTICULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.....	21
CAPITULO VII.....	21
MODIFICACIONES DE OBRA.....	21
ARTICULO 84: Modificaciones de obra.....	21
ARTICULO 85: Reajuste de garantía.....	21
ARTICULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.....	21
CAPITULO VIII.....	22
LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.....	22
ARTICULO 87: Medición. Certificación.....	22
ARTICULO 88: Retenciones sobre los certificados.....	22
ARTICULO 89: Sustitución del fondo de reparos.....	22
ARTICULO 90: Pago de los certificados.....	22
CAPITULO IX.....	23
RECEPCION DE OBRA.....	23
ARTICULO 91: Recepción Provisoria.....	23
ARTICULO 92: Plazo de garantía.....	23
ARTICULO 93: Recepción Definitiva.....	23
ARTICULO 94: Recepciones parciales.....	23
ARTICULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos.....	23
CAPITULO X.....	24
RESCISION DEL CONTRATO.....	24
ARTICULO 96: Causas de rescisión.....	24
ARTICULO 97: Toma de posesión de la obra.....	24
ARTICULO 98: Inventario.....	24
ARTICULO 99: Avalúo.....	24
ARTICULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.....	24
CAPITULO XI.....	25
DISPOSICIONES VARIAS.....	25
ARTICULO 101: Seguros.....	25
ARTICULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera.....	25
ARTICULO 103: Manejo de las instalaciones.....	26
CAPITULO XII.....	26
SANCIONES.....	26

ARTICULO 104: Hechos que pueden originar sanciones.	26
ARTICULO 105: Recursos.	26
ARTÍCULO 106: Percepción de multas.....	26
ÍNDICE.....	27
ÍNDICE.....	28
ÍNDICE.....	29
ÍNDICE.....	30



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Obra: “Remodelación Aula”

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas hace referencia a la adecuación Aulas.

Se ejecutarán los trabajos de construcción que surjan como necesarios en el desarrollo de la obra a efectos de su correcta terminación y puesta en funcionamiento.

La ejecución de la obra será idéntica a lo proyectado en los planos, la que se ajustará en un todo a las dimensiones en planta y en altura de locales, anchos mínimos para circulaciones horizontales, coincidencia de niveles diagramados según planos generales y de detalles que forman parte de la presente documentación.

Será obligación del Oferente, realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de la Obra a fin de contar con una apreciación exacta de los trabajos a realizar, debiendo tener en cuenta cualquier dato que pueda influir en la determinación de los costos entendiéndose que la Obra debe quedar terminada, completa de acuerdo a su fin y a entera satisfacción de la Inspección. Todos los materiales a emplear serán nuevos en perfecto estado de conservación y previo a su utilización en Obra, las muestras correspondientes deben ser aprobadas por la Inspección, dejándose constancia de ello en el libro de Órdenes de Servicio. Todas las muestras serán conservadas en la Obra hasta la Recepción Provisoria de la misma, excepto que mediare una determinación en contrario de la Inspección. Toda pieza que presente deterioros producidos durante el transporte o mediante operaciones ejecutadas en el lugar de la Obra, podrán ser rechazadas por la Inspección, debiendo el Contratista reponerla a satisfacción de aquella.

Quedará incluida en la oferta, la provisión de los materiales a utilizar, transporte de los mismos hasta el lugar de la Obra, su descarga y apropiado estibado hasta el momento de su montaje en el lugar dentro del Conjunto de la U.N.Ca., que determine la Inspección y que acondicionará el Contratista.

La nomenclatura que se usa en el Presente Pliego, para la designación de morteros y hormigones, responde a la Planilla de Dosajes del Servicio Nacional de Arquitectura, formando parte la misma del Pliego de Licitación.

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista debe hacer entrega a la Inspección de los planos conformes a Obra, en función a las últimas modificaciones y de las fotografías de todo el proceso de la misma, incluyendo las de la obra terminada.

Equipo herramientas y enseres

El equipo mecánico necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se describen en las presentes Especificaciones, así como todas las herramientas, enseres y materiales accesorios para el logro del fin mencionado, serán provistos por el Contratista.

El Contratista debe presentar un listado con el número de unidades, tipos y características del equipo usado que se destinará para la ejecución de la Obra, los enseres y herramientas necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, según las reglas del arte, deben estar siempre en Obra, en adecuado estado de uso y en cantidad suficiente, pudiendo ser verificada su presencia en cualquier momento por la Inspección.

Días de lluvias

En el plazo de ejecución no estarán incluidos los días de lluvias.

TAREAS PRELIMINARES

Suministro de agua

El suministro de agua para la ejecución de los trabajos contratados y para el uso en obrador se hará de la red interna de la Universidad. Estará a cargo del Contratista la provisión de materiales y la mano de obra del tendido de la cañería en forma correcta, desde el lugar de suministro hasta la

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
NOVIEMBRE DE 2.020
Lugar y Fecha

Sello y firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

obra, de modo que no se produzcan molestias ni entorpecimiento en la ejecución de los trabajos ni circulación de Obra.

El Contratista debe prever el agua necesaria para la obra a su cargo y costes, en el caso de que la Universidad no pueda suministrarla en alguna oportunidad.

En todos los casos deben someter a la aprobación de la Inspección, las especificaciones, esquemas, etc.

Electricidad y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propia y de subcontratistas, serán suministradas por la Universidad, estará a cargo del Contratista el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias técnicas reglamentarias de dichas instalaciones, desde el lugar de suministro hasta la obra.

El Contratista debe prever la necesidad eventual de producir por su cuenta la energía necesaria para la obra, a su cargo y costes, en el caso de que la Universidad no pueda suministrarla en alguna oportunidad.

En todos los casos debe someter a la aprobación de la Inspección, las especificaciones, esquemas, etc.

Derechos e Impuestos

Será de exclusiva cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios todos los impuestos, sean nacionales, provinciales o municipales, que deban realizarse por permiso de construcciones, instalaciones, etc.

El Contratista dará cuenta a la Inspección de dichos pagos emergentes, debiendo adjuntar los comprobantes respectivos, cuando le sean solicitados o en su defecto ser adjuntados a planos conforme a obra.

Obrador

El Contratista tendrá a su cargo la provisión e instalación del obrador en el lugar ordenado por la Inspección, disponiendo de una casilla de dimensiones adecuadas y ejecutada con materiales convencionales o prefabricados.

La instalación del Obrador, el acopio de materiales, emplazamiento de máquinas, útiles y herramientas, etc.; deberán ser estudiados en el mismo sitio de la obra, en acuerdo con la Inspección.

Dentro de este apartado se involucra el tendido de instalaciones, para contar con agua, energía eléctrica y fuerza motriz en todos los sectores de la Obra.

Por otra parte, el Contratista debe contar en la ejecución de los trabajos, con un plantel y equipo mecánico mínimo a juicio de la Inspección, proporcional a la cantidad de obra a ejecutar y al plazo estipulado para la terminación de los trabajos e instalaciones.

Protección de los edificios existentes y señalización de las zonas afectadas por la obra

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de los materiales, equipos y herramientas necesarios para efectuar los apuntalamientos, protecciones y otros trabajos que resulten necesarios para la conservación y preservación de los edificios contiguos a la obra que se ejecuta. Como así también la señalización, colocación de vallas de protección, tendido de sogas y/o alambres provistos de elementos que los haga notoriamente visibles, para determinar la zona de operaciones que pudiera representar riesgos para la integridad física de todas las personas y bienes, mientras dure la ejecución de la obra.

El Contratista ejecutará el cierre del sector donde se realicen las obras en la extensión necesaria, con postes de H^ºA^º o madera o metal y zaranda de alambre romboidal o media sombra, de h=2.10 m. Este cerramiento debe contar con portón que permita el paso a maquinarias y/o camiones para carga y descarga de los materiales. No se admitirá ni siquiera con carácter transitorio, la materialización del alambrado de obra con cintas plásticas de "peligro" o elementos similares.

El Contratista tomará las medidas de seguridad, para permitir la continuidad de las actividades en los edificios aledaños al área de construcción en el predio de la U.N.Ca.

Esta tarea debe contar con aprobación y supervisión de la Inspección.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA NOVIEMBRE DE 2.020 Lugar y Fecha	Sello y firma
----------------------------------------------------------------------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Cartel de obra

Al comenzar los trabajos el Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de la obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

Limpieza de obra

Inspección de la Obra está facultada para exigir que los lugares de los trabajos a cargo del Contratista, se deban limpiar diariamente.

1 TRABAJOS PREPARATORIOS

1.1 Limpieza y cerramiento (gl)

Una vez entregado el lugar en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, el Contratista procederá a preparar el espacio del obrador, a ejecutar el cerramiento y las protecciones para preservar a las personas y a los edificios. Estos trabajos serán autorizados por la Inspección.

Todo material que se extraiga y que a criterio de la Inspección, sea de valor, podrá ser solicitado por ésta última. Llevando el producto no utilizado, a un lugar autorizado por el Municipio de la Capital Catamarca.

El Contratista deberá adoptar todas las precauciones necesarias, en cualquier parte del terreno y/o construcción colindante, por la posibilidad de encontrar instalaciones de agua, de desagües cloacales, de desagües pluviales, eléctricas u otra, las que deben preservarse sin interrumpir el servicio.

Se consideran en este ítem la provisión, armado y conservación de todas las Tareas Preliminares descritas, incluyendo: el cerramiento perimetral del sector afectado por la ejecución de trabajos de obra, el Obrador, la protección de los edificios existentes, los andamios y escaleras provisionales necesarias para permitir el acceso al sector donde se realizan los trabajos, la señalización de las zonas afectadas por la obra, el Cartel de Obra, etc.

2 REVOQUE

Normas generales

Las superficies a revocar serán perfectamente planas, preparadas con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos, en ningún caso se revocarán los muros que no se hayan asentado perfectamente.

Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías apisonadas con una separación máxima de 1,50 m, no admitiéndose espesores mayores de 2.00 cm para el jaharro y de 0.5 cm para el enlucido. El mortero será arrojado con fuerza y de modo que penetre bien en los intersticios o juntas.

La terminación del revoque se realizará con fratás de lana, las superficies serán perfectamente planas; las aristas, curvas y rehundidos serán correctamente delineados sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en textura y color, libres de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, etc.

El terminado se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies perfectamente lisas. Para evitar remiendos no se revocará ninguna superficie hasta que hayan concluido los trabajos de los otros gremios (sanitarios, electricidad) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA NOVIEMBRE DE 2.020 Lugar y Fecha	Sello y firma
----------------------------------------------------------------------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

2.1 Revoque grueso

2.2.1 Revoque común a la cal para interior (Jaharro y Enlucido) (m²)

Se realizará en aquellos muros y/o paramentos interiores de locales no expuestos a la intemperie, incluyendo los nichos y/o ductos, conforme a lo indicado en planos.

Las mezclas a utilizar serán las siguientes:

Jaharro: con mortero tipo "N" ¼:1:3 (cemento Pórtland, cal grasa en pasta y arena mediana).

Enlucido: con mortero tipo LL ¼:1:3 (cemento Pórtland, cal grasa en pasta y arena fina).

En general tendrán como máximo 2 a 2.5 cm de espesor en total.

Tanto el jaharro como el enlucido se ejecutarán desde la altura de los de zócalos, en los locales en general y desde la altura de los 2.00m en los locales sanitarios, en particular.

En los locales que lleven cielorraso suspendido de placas de yeso, el revoque se cortará a 5 cm por arriba del nivel de cielorraso.

3 PINTURAS

Normas Generales

Todas las superficies de muros, cielorrasos, carpintería, etc., que deba ser terminada con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, formas de aplicación, etc., que para cada caso particular determinan los planos, planillas de locales y estas especificaciones, debiendo realizarse muestras para aprobación de la Dirección General de Planeamiento Físico. Todos los materiales y enseres a utilizarse serán de primera calidad.

Todas las superficies y/o elementos a pintarse se deben preparar, previamente, corrigiendo todos los defectos, manchas, asperezas, pinturas descascaradas, etc.; que pudieran tener las mismas, luego se liján terminándose con lija de grano muy fino que en cada caso se especificará, debiendo el Contratista solicitar la aprobación de las mismas a la Inspección de la Obra antes de comenzar con los trabajos de pintura.

No se aceptará la aplicación de ninguna mano de pintura sobre anterior sin dejar pasar un período de 24 horas como mínimo para permitir su correcto secado y sin contar con la aprobación de la Inspección de la Obra, siendo condición indispensable para la aceptación de los trabajos el que estos tengan un acabado perfecto, no aceptándose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Las diferentes manos se deben dar con diferencia en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo.

Debe terminarse, dentro de lo posible, una mano en toda la obra, antes de aplicar la siguiente.

No se permitirá el uso de pintura espesa para corregir las superficies (poros, grietas u otros defectos) debiendo utilizarse para tal fin, enduido o masilla plástica, según corresponda, de marca reconocida y de primera calidad.

Deben tomarse todas las precauciones necesarias para preservar los trabajos de pintura de cualquier acción externa que pudiera afectarlos, evitando además que se cierren las ventilaciones antes de que la pintura haya secado totalmente.

Se debe efectuar el barrido diario de los locales antes de proceder con el trabajo de pintura.

Se debe cuidar de proveer los elementos necesarios a fin de preservar los pisos existentes durante la ejecución de los trabajos de pintura, blanqueo o preparación de superficies.

El Contratista debe realizar las paletas de colores para las diferentes partes de Obra que deban pintarse, las que luego de aceptadas por la Dirección General de Planeamiento Físico, será conservada por la Inspección de la Obra, antes de comenzar con la ejecución de los trabajos de pintura.

Para cubrir las manchas que haya dejado la humedad, luego del fijador sellador se aplicará previo a la pintura al látex, dos manos o las que hagan falta para cubrirlas, de fondo sintético blanco o entonándolo del color correspondiente.

3.1 Pintura al látex para muros interiores (m²)

Terminado el trabajo de preparación de superficies, los paramentos se liján con lija al agua de grano muy fino (Nº 240), eliminándose el polvo con cepillo de cerda blanda.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA NOVIEMBRE DE 2.020 Lugar y Fecha	Sello y firma
----------------------------------------------------------------------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

En aquellos lugares en que se sospeche la presencia de hongos se aplicará una mano de fungicida "Colorín" y finalmente se darán dos (2) manos de pintura al látex vinal acrílica Neolátex marca "Colorín", color a definir.

3.2 Pintura al látex para cielorrasos de placas de yeso (m²)

Se tomarán perfectamente las uniones de las placas fijas con un enduido de buena calidad para evitar cambio de tonalidades posteriores, se prepararán las superficies eliminándose el polvo con cepillo de cerda blanda.

Se darán dos (2) manos de pintura al látex vinil acrílico marca "Colorín", para cielorraso de yeso, color a definir.

4.1 Cerradura antipánico de sobreponer en el lado interior con pomo exterior para cerradura antipánico, en puertas exteriores.

Se colocarán en las puertas exteriores existentes; barrales antipánicos de marca y calidad reconocidas, de buena compactibilidad y robustez, uno (1) por hoja.

Se fijará por medio de placas base que se fijarán a la puerta por medio de tornillos.

Como principales características deberán tener fácil reversibilidad, accionamiento exterior mediante Manilla Modular o Pomo.

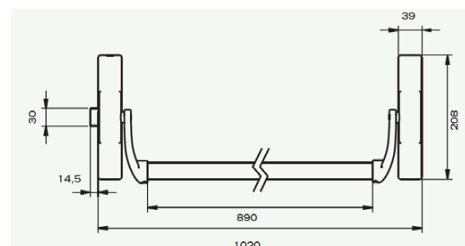
Los barrales antipánico se utilizan permitiendo una evacuación segura y efectiva en situaciones de pánico o emergencia por una puerta, con el mínimo esfuerzo.

Se proveerán y colocarán barrales antipánico, de las siguientes características:

El barral antipánico será de marca y calidad reconocidas, de buena compactibilidad y robustez, un (1) juego para hojas doble por puerta.

Se fijará por medio de placas base que se fijarán a la puerta por medio de tornillos.

Como principales características deberán tener fácil reversibilidad, accionamiento exterior mediante Manilla Modular o Pomo.



5 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Normas Generales

Deben considerarse en este ítem, todos los materiales, trabajos y previsiones necesarias al efecto de realizar las instalaciones eléctricas proyectadas en los planos y estas especificaciones que forman parte del Contrato, con el fin de permitir la correcta puesta en servicio de las instalaciones.

En general, comprende las siguientes previsiones:

- Provisión y colocación del cableado
- Provisión y colocación de todas las llaves y los tomacorrientes necesarios. Como también llaves termomagnéticas, disyuntor diferencial, etc.
- Provisión, colocación y armado del tablero.
- Provisión y colocación de artefactos de iluminación (completos).

Según Normas IRAM n° 2183, los conductores y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores: fase R, castaño; fase S, negro; fase T, rojo; neutro, celeste; conductor de protección bicolor, verde-amarillo. Para los conductores de las fases se admitirán otros colores excepto el verde, amarillo o celeste.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
NOVIEMBRE DE 2.020
Lugar y Fecha

Sello y firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Las llaves se colocarán a una altura de 1.10 m y los tomacorrientes a 0.50 m, en posición perpendicular o paralelos respectivamente al nivel del piso.

Todos los errores que eventualmente se hubieran deslizado en la Documentación Oficial: planos, planillas, etc.; serán observados por el Contratista.

PLANOS

Los planos que forman parte de ésta Documentación, especifican la ubicación de la toma de alimentación, tableros, cañerías, cajas de derivación, bocas de conexión para centros, llaves, tomacorrientes, etc.

Los consumos mínimos establecidos para la instalación eléctrica son: para tomacorrientes, 400 w y para luces, 150 w.

En la instalación eléctrica no se aceptarán cambios en los consumos establecidos para el cálculo, ni en las secciones previstas para los conductos, conductores, llaves térmicas, etc. Ante cualquier cambio que pueda ser requerido en obra, el Contratista deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Planeamiento Físico antes de iniciar los trabajos.

INSPECCIONES

El Contratista solicitará por escrito, durante la ejecución de los trabajos y con una anticipación de 24 horas, las siguientes inspecciones con sus respectivas pruebas:

- una vez colocadas las cañerías y cajas y antes de ejecutar el cierre de las canaletas.
- luego de ser pasados todos los conductores y antes de efectuar su conexión a tableros, artefactos y accesorios.

Terminada la instalación se efectuará la prueba de funcionamiento y seguridad de todos los elementos componentes de la instalación que se repetirá antes de la recepción provisional.

Una vez terminada la instalación se ejecutará la prueba de aislamiento que se repetirá en la recepción provisional y en ningún caso de ser inferior a 1000 ohms/volt.

PRECAUCIONES PARA CONSERVAR LAS OBRAS

Durante la ejecución de los trabajos y hasta la recepción provisoria de la obra, el Contratista debe tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de las canalizaciones, tableros, accesorios y en general de todos los elementos integrantes de la instalación que ejecuta, como consecuencia de la intervención de los otros gremios de la obra, ya que la Inspección de la Obra no aceptará ningún trabajo que no se encuentre en sus partes integrantes completo, en perfecto estado de conservación, funcionamiento y aspecto al momento de producir la recepción provisoria de la obra.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Será lo que a continuación se detalle:

Caños

Las canalizaciones y accesorios de PVC rígido serán Sistema Tubelectric o superior calidad, fabricados con materiales y contruidos según las normas IEC 61386-1 IEC 61386-21, IRAM 62386-1, IRAM 62386-22, IEC 60670 e IRAM 62670, expresamente indicadas por la Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).

Sus diámetros no podrán ser inferiores a lo que se especifica en la presente documentación.

El Contratista deberá prever la necesidad de dejar un paso mediante caño camisa en los lugares de la estructura de HºAº por los que deba pasar los conductores.

El espesor mínimo de pared de los caños de acero para los diferentes diámetros consignados debe ser los que siguen: para diámetros inferiores a 1½" de 1.80 m, ± 0,10 m y para diámetros de 1½" de 2.00 m, ± 0,10 m.

Los caños de material plástico corrugado se colocarán en aquellos lugares donde deban quedar embutidos en los muros.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA NOVIEMBRE DE 2.020 Lugar y Fecha	Sello y firma
----------------------------------------------------------------------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Cajas

Serán de PVC, la unión de caños con cajas se hará con conectores del mismo material que los caños. Las de paso o conexiones llevarán su tapa correspondiente.

La caja para de tablero serán de de la misma calidad y marca chapa con tratamiento anticorrosivo y terminada con pintura de fábrica. Tendrán tapa de chapa del mismo espesor, las puertas serán con cerradura de tambor tipo Yale, con dos juegos de llaves con la correspondiente identificación.

En el tablero se dejará previsto espacio adicional para colocar en el futuro las llaves de AA (aire acondicionado), 1 (un) interruptor termomagnético y llaves disyuntoras, a lo que se sumará un 30 % de espacio libre para disipación del calor.

Curvas

Serán de PVC, de igual marca y calidad.

Conductores

Los cables serán de varios alambres de cobre arrollado helicoidalmente bajo vaina de P.V.C., marca Pirelli.

Llaves, Tomas, Accesorios, etc.

Serán EXULTT, línea PLEIN, de plástico, color blanco, material termoplástico.

Los tomacorrientes serán con toma a tierra (polarizados) con adaptación para toma corriente macho de dos espigas.

Se colocarán toma corrientes con módulos para puerto USB, en cantidad y lugar según lo indicado en planos.

Cantidad: 14

PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (gl)

Este ítem comprende la provisión y ejecución de la instalación eléctrica del bar, galería y área se servicio, de acuerdo a los planos correspondientes.

LLAVE DE CORTE

- Sistema Multi 9 Interruptor automático C120N 4 Polos In 80 A Referencias: curva C 18372, de marca Merlin Gerin, o Plasnavi o Square D.

LLAVES INTERRUPTORAS AUTOMÁTICAS

- Llave interruptora automática (interruptor termo magnético bipolar): será una llave C60N curva C, 10 A, referencia 24336 de marca Merlin Gerin, o Plasnavi o Square D.

INTERRUPTORAS DIFERENCIALES

- Llave interruptora diferencial (disyuntor diferencial bipolar) "ID" (Clase AC): será una llave Sistema Multi 9, 2 polos, corriente nominal 25 A, sensibilidad 30 mA, referencia D16201 de marca Merlin Gerin, o Plasnavi o Square D.

- **curva C, 20 A, referencia 24338 de marca Merlin Gerin, o Plasnavi o Square D.**

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR (gl)

Este ítem comprende la provisión, colocación y conexión de todos los artefactos de iluminación en el interior del bar, galería y área se servicios, de acuerdo a los planos correspondientes.

5.1 Tomacorrientes y llaves de luz (un)

Ídem a lo especificado en el ítem precedente.

5.2 Bocas de iluminación, luces de emergencia, carteles lum. (un)

Este ítem comprende la provisión, y puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica: canalizaciones, colocación de caños, cajas, llaves, etc., pasado de cables y su correspondiente conexión desde tableros a llaves, bocas de artefactos de iluminación, luces de emergencia, carteles lum., tomacorrientes y detectores de humo contra incendio, en el sector que se construye.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
NOVIEMBRE DE 2.020
Lugar y Fecha

Sello y firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

5.3 Tableros

Se armarán de acuerdo al detalle del plano de electricidad, las llaves termo magnéticas y el disyuntor diferencial será marca Siemens, tipo DIN montada sobre riel.

Las puertas de los tableros se pintarán con dos (2) manos de esmalte sintético Vitrolux marca Colorín, de color a definir.

Toma a tierra:

Los Tableros llevarán toma a tierra. La toma a tierra será calculada por el Contratista.

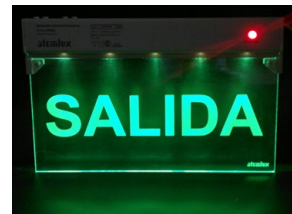
6 VARIOS

6.1 Matafuegos (un)

En los lugares indicados en planos y fijado al muro, se proveerá y colocará un EXTINGUIDOR MANUAL A BASE DE CFC 123 BAJO PRESIÓN, marca YUKON, de capacidad nominal cinco (10) Kg, con agente extinguidor: CFC 123 para fuegos clase ABC. Debiendo quedar en perfectas condiciones de uso.

6.2 Cartel autónomo de "SALIDA" (un)

Se colocarán y conectarán carteles autónomos de led con el texto "SALIDA", para señalización según corresponda en los lugares indicados en planos. Serán marca ATOMLUX, de policarbonato irrompible y auto extinguido, estabilizado a los rayos UV, antiamarilleo. Difusor: de acrílico transparente. Equipamiento: con fijación. Emergencia: siempre encendido, en caso de corte de luz la lámpara conectada al circuito de emergencia permanece siempre encendida. La autonomía es de 180 min. Cuando vuelve la tensión la batería se recarga automáticamente en 12 horas. Consumo menor a 5 w LED, libre de mantenimiento. Provisto con elementos de fijación según la posición de colocación.



6.3 Señalética (un)

Se colocarán carteles indicadores en las puertas de todos los locales.

Serán de acuerdo al diseño, materiales y tamaños previstos para toda la U.N.Ca. (Consultar en la D.G.P.F.), se ubicarán según lo indique la Inspección.

6.4 Aparatos autónomos para iluminación de emergencia (un)

Luz de Emergencia a Leds marca Atomlux modelo 2030 Led, color blanco, 12 hs de autonomía, luminaria autónoma no-permanente, encendido automático ante un corte de energía, fuente de luz: 60 Leds de alto brillo, pulsador "TEST" para prueba de encendido, batería recargable libre de mantenimiento, cargador interno autorregulado, mantiene la batería totalmente cargada y protegida de sobrecargas, Led rojo indicador de carga, sistema de corte por fin de autonomía, protege la batería de sobre descarga, orificios para colgar a la pared o amurar, las luminarias autónomas Atomlux están diseñadas para encenderse instantáneamente ante un corte de energía, deben conectarse a la de red de energía eléctrica para su funcionamiento, cuando vuelve la energía, los equipos se apagan y recargan su batería en forma automática, preparados para instalar sobre pared con fijación a cajas standard.

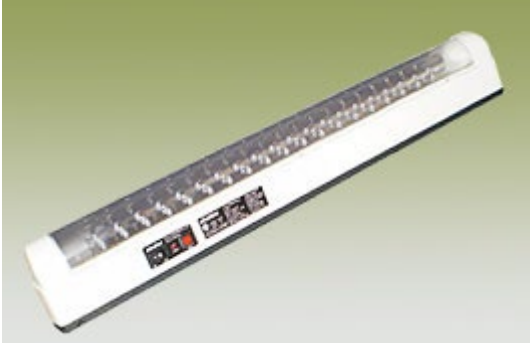
Cantidad: 11

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
NOVIEMBRE DE 2.020
Lugar y Fecha

Sello y firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Provisión y ejecución de instalación eléctrica para Aire Acondicionado (gl)

En esta etapa se ejecutará la provisión y colocación de todos los conductos (caños), cajas de derivaciones, cajas para tableros de comando directo de los equipos y tablero seccional para Aire Acondicionado, a efecto de posibilitar su correcto cableado

El Contratista, una vez adjudicada la obra y previo a la iniciación de los trabajos de instalación de Aire Acondicionado (AA), debe presentar a la Inspección para su aprobación por la D.G.P.F., planos y memoria de cálculo de la instalación definitiva.

Provisión y ejecución de instalación de voz y datos (gl)

Este ítem comprende la provisión de todos los materiales, ejecución de trabajos y provisiones necesarias al efecto de realizar las instalaciones una vez aprobadas, con el fin de permitir su correcta puesta en servicio.

Esta etapa contempla la provisión, colocación de todos los conductos (caños), cajas de derivaciones, cables, etc. y su instalación

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
NOVIEMBRE DE 2.020
Lugar y Fecha

Sello y firma

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES

1. Objeto.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales tiene por objeto establecer los lineamientos de actuación de índole general en materia ambiental; definir –de modo genérico– los procedimientos a implementar; orientar sobre los requerimientos de gestión socio-ambiental y de monitoreo-supervisión; y determinar de manera taxativa y prescriptiva el marco legal, normativo y reglamentario que rige la ejecución de las obras.

1.1 Marco normativo general

Se incluyen los proyectos cuyas posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica (entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales y otros hábitats naturales) no son enteramente adversas a priori, sino que son específicas y limitadas en función del lugar, prácticamente ninguna es irreversible, pero sí deben adoptarse medidas de mitigación o reparación que son reguladas por estas especificaciones.

En principio el alcance de la Evaluación Ambiental para un proyecto se ajusta a las directrices que fijan los documentos particulares de la Jurisdicción Municipal y/o Nacional que corresponda, son específicos en función de haber examinado con detenimiento los posibles impactos ambientales negativos y positivos, recomendando las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental.

Las conclusiones y resultados de la Evaluación Ambiental se describen en la documentación del proyecto (documentos de evaluación inicial del proyecto y de información sobre el proyecto); procura identificar y evaluar los impactos potenciales; formula y planifica las medidas a implementar para la prevención, reducción, mitigación o compensación de los impactos potenciales negativos, e impulsa la maximización de los positivos. En caso que en la etapa de ejecución de la obra se verifica que resultan insuficientes se complementará con los estudios que sean necesarios de acuerdo al fin buscado.

Se propone el presente Marco de Gestión Ambiental, el cual constituye el instrumento que permitirá ajustar la Evaluación Ambiental de los proyectos de obras de infraestructura que

se implementen, y lograr una adecuada gestión socio-ambiental durante todo su ciclo de diseño, construcción, operación y mantenimiento de esa infraestructura.

El Marco de Gestión Ambiental asegura el cumplimiento de las normativas (nacional, provincial, local) que sean de aplicación en cada caso específico.

1.2 Marco legal específico

Además de lo amparado de manera general en la Constitución Nacional (Artículo 41: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”*), se incluye en este apartado y son de cumplimiento forzoso e imperativo lo establecido en las siguientes leyes nacionales:

Ley Nacional Nº 24051 (BO 17 / enero ´1992) “Residuos Peligrosos”

Ley Nacional Nº 24.295. Convenciones; que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Ley Nacional 25.438. Protocolos, que aprueba el Protocolo de Kyoto sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto - Japón.

Ley Nacional Nº 25.612 “Residuos Industriales y Actividades de Servicio”. Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios, donde se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Niveles de riesgo. Generadores. Tecnologías. Registros. Manifiesto. Transportistas. Plantas de tratamiento y disposición final. Responsabilidad civil. Responsabilidad administrativa. Jurisdicción. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias.

Ley Nacional Nº 25.670 “Gestión de PCB’s”. Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB’s, que fija los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCB’s, en todo el territorio de la Nación; su registro; la Autoridad de Aplicación; las responsabilidades, infracciones y sanciones; así como las disposiciones complementarias.

Ley Nacional Nº 25.675. “General del Medio Ambiente” Política Ambiental Nacional; que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental.

Ley Nacional N° 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, que determina los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Utilización de las aguas. Cuenca hídrica superficial. Comités de cuencas hídricas.

Ley Nacional N° 25.831. Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental; que define las condiciones de acceso a la información. Sujetos obligados. Procedimiento. Centralización y difusión.

Denegación de la información. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental.

Ley Nacional N° 25.916. Gestión de Residuos Domiciliarios, donde se establecen los supuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios. Disposiciones generales. Autoridades competentes. Generación y Disposición inicial. Recolección y Transporte.

Tratamiento, Transferencia y Disposición final. Coordinación inter-jurisdiccional. Autoridad de aplicación. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.

Ley Nacional N° 26.331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, donde se fijan los supuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Ley Nacional N° 26.562. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.

Ley Nacional N° 26.639. Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Peri-glacial.

Leyes provinciales, normas del digesto municipal, reglamentos y normas de alcance local emanadas de los organismos y autoridades de aplicación que fija la legislación ambiental.

Toda otra ley, cualquiera sea la jurisdicción de procedencia, así como toda norma, reglamentación, resolución, disposición o decreto emanada de las autoridades ambientales a las que incumben el área donde se localiza la obra.

Toda otra norma, resolución o disposición dispuestas por el Consejo Provincial del Medio Ambiente, por la Secretaría de Gestión Ambiental, y por sus direcciones y organismos dependientes.

Ley Nacional N° 19.587, de Seguridad e Higiene, con sus modificatorias y decretos reglamentarios; además de las disposiciones que se fijen en materia de riesgos del trabajo para la obra en general y para cada tarea específica en particular.

Ley Nacional N° 25.743. Preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

CAPÍTULO 2: MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL,

2.1 Aspectos generales:

2.1.1 Competencias. Responsabilidades

El contratista a cargo de las obras deberá tener en cuenta siempre la normativa más estricta, sea nacional y/o provincial y cumplirá, durante las distintas etapas, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgo del trabajo y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho de los trabajadores y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la iniciación de las actividades

El contratista respetará estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas, aire, ruido, contingencias tales como incendios, derrames, cortes de servicios no pautados, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes, disposición de residuos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónicos, escénicos, antropológicos y natural, enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgo del trabajo, protección de la flora y fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada.

Será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre medio natural (suelos, recursos hídricos, calidad del aire, flora y fauna, hábitat) y antrópico (asentamientos humanos) durante la ejecución de la obra.

Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.

2.1.2 Notificaciones y Capacitaciones

Como recaudo liminar, previo a toda otra consideración o medida, y como garante de absoluta publicidad y transparencia, el Contratista se asegurará, haciéndolo por sí mismo, que las agencias de inspección de la construcción y que constituyen la autoridad de aplicación en las regulaciones medioambientales, así como las comunidades en el área de influencia de las obras sean informadas sobre las actividades a desarrollar.

Garantizará asimismo que el público ha sido notificado de los trabajos a través de los medios y/o en lugares accesibles al público, incluyendo colocación el cartel de obra o placa inaugural en el lugar de los trabajos.

Tramitará y obtendrá todos los permisos legales o administrativos, tales como, extracción o aprovisionamiento de áridos, uso de recursos, disposición de residuos, y todo otro que surgiere de la especificidad de esta construcción, sin que este enunciado sea considerado como limitativo a lo aquí expresado. En todos los casos garantizará que han sido obtenidos para la ejecución de esta obra.

Así, al inicio de las actividades, la contratista, realizará un reconocimiento del sitio donde estará emplazada la obra, analizando su historial y la información disponible respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañan el desarrollo de los trabajos.

Instrumentará y coordinará los programas de mitigación con los organismos públicos competentes. Será requisito obligatorio informar a la comunidad educativa y población en general del comienzo de los trabajos así como articular con la misma su ejecución, para evitar futuros conflictos e interferencias en el normal desarrollo de las clases.

Deberá implementar cursos de capacitación a todas las personas que participan directa o indirectamente de las tareas de construcción. Estos cursos deben ser realizados antes del inicio de las obras e incluir obligatoriamente las siguientes temáticas: higiene y seguridad en el trabajo, seguridad industrial, técnicas de protección y manejo ambiental, y reglamentaciones legales vigentes.

Se fomentará durante los cursos y sucesivas inspecciones la actitud de atención y revisión constante de las tareas de construcción por parte de los operarios y consulta permanente con los supervisores acerca de situaciones no previstas (interferencias con servicios o con cursos de agua como acequias, hallazgos arqueológicos, por ejemplo, etc.).

También serán informadas las agencias de inspección de la construcción y se obtendrán los permisos necesarios (derecho de construcción y plano municipal)

2.2 Medidas Mínimas de Mitigación de Impactos Ambientales

2.2.1 Marco general de actuación

Todas las especificaciones técnicas ambientales contenidas en la presente Sección constituyen documentos del contrato, deberán ser respetadas y cumplidas acabadamente, de manera prescriptiva por el Contratista, sin desconocer las recomendaciones específicas resultantes de la categorización particular del proyecto a ejecutar en función del nivel de riesgo socio-ambiental definidas en la Lista de Chequeo del Programa de Mitigación Ambiental (ver Anexos) y del programa de Seguimiento y Control de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental (ver Anexos), que forman parte de los pliegos que establecen las bases y condiciones de licitación, y que rigen la ejecución del contrato, así como toda otra consideración que emerja de la Evaluación e Impacto Ambiental resultante durante la obra, que se integra al Plan de Contingencia Ambiental, conforme a las directivas que por escrito establezca la Inspección de Obra.

Durante la ejecución de la obra será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre el entorno natural y social (ej. suelos, recursos hídricos –superficiales y subterráneos–, aire, biota, asentamientos humanos, sitios de interés cultural y físico, hábitat naturales), del medio ambiente en general, quedando sujeta a las determinaciones que imponga la Inspección de Obra y la autoridad ambiental jurisdiccional.

Los daños causados por incumplimiento de estas normas y de las recomendaciones específicas resultantes de la categorización del proyecto a ejecutar en función del nivel de riesgo socio-ambiental, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo, produciendo la restitución de las condiciones originales, compensando, subsanando o reparando todo daño producido. En caso de no cumplimiento, la Inspección de Obra, arbitrará las medidas pertinentes, aplicando las sanciones, multas y toda otra penalidad en proporción al daño e incumplimiento producido.

2.2.2 Marco específico de actuación ambiental: Medidas de mitigación y gestión ambiental

2.2.2.1 Consideraciones generales

Las medidas de mitigación ambiental, constituyen el conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos.

Esas medidas deben acompañar por completo el desarrollo de un Proyecto en todas sus fases, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente.

Se expresarán en un Plan de Medidas de Mitigación que deberá considerar las siguientes medidas:

- a) Las que impidan o eviten completamente el efecto adverso significativo, mediante la no ejecución de una obra o acción, o de alguna de sus partes.
- b) Las que minimizan o disminuyen el efecto adverso significativo, mediante una adecuada limitación o reducción de la magnitud o duración de la obra o acción, o de alguna de sus partes, o a través de la implementación de medidas específicas.

En base a la evaluación efectuada, las medidas que se analizan a continuación, implican acciones tendientes fundamentalmente a controlar las situaciones indeseadas que se producen durante la construcción y operación de las obras.

- Incorporar a la construcción y operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente, en las distintas escalas, relativos a la protección del ambiente; a la autorización y coordinación de cruces e interrupciones con diversos elementos de infraestructura; al establecimiento de obradores; etc.
- Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimice los efectos ambientales indeseados. Esto resulta particularmente relevante en relación con la planificación de obradores, secuencias constructivas, técnicas de excavación y construcción, conexión con cañerías existentes, etc.
- Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre los problemas ambientales esperados, la implementación y control de medidas de protección ambiental y las normativas y reglamentaciones ambientales aplicables a las actividades y sitios de construcción.
- Asignar responsabilidades específicas al personal en relación con la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación.
- Diagramar una eficiente y apropiada implementación de mecanismos de comunicación social que permita establecer un contacto efectivo con todas las partes afectadas o interesadas respecto de los planes y acciones a desarrollar durante la construcción y operación del Proyecto.

- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, derrames de combustible y aceite de maquinaria durante la construcción, etc.) que puedan ocurrir y tener consecuencias ambientales significativas.
- Evitar utilizar recursos naturales en el área de influencia del sitio como arena, piedra, agua, etc. En caso que sea imprescindible recurrir a estos se diligenciarán los debidos permisos ante los organismos pertinentes.
- Diligenciar los permisos correspondientes para la deposición de escombros y eliminación de residuos.

2.3 Medidas Mínimas de Gestión Social

2.3.1 Marco específico de actuación social: Seguridad del trabajador

2.3.1.1 Enunciado general

A todo evento impera la Ley Nacional N° 19.587, de Seguridad e Higiene, con sus modificatorias y decretos reglamentarios; además de las disposiciones que se fijen en materia de riesgos del trabajo para la obra en general y para cada tarea específica en particular.

Además de las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones en cuanto a los procedimientos constructivos, el contratista debe atenerse a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o el organismo que lo reemplace, que rige y controla toda la actividad laboral en el país.

Asimismo el proceder de la Contratista se ajustará a las disposiciones que en la materia se encuentren acordados en los convenios colectivos de trabajo.

En términos generales, además de las especificaciones que se enuncian en detalle, el Contratista ajustará su proceder a los siguientes lineamientos:

- Todo el trabajo será hecho de manera segura y disciplinada diseñada para minimizar los impactos sobre la comunidad educativa, los vecinos residentes y el medio ambiente
- La empresa encargada de las obras cumplirá con toda la normativa de seguridad e higiene y riesgos en el trabajo, gestionando, generando y manteniendo la documentación, certificaciones y registros correspondientes.
- Contará con una apropiada señalización del sitio informará a los trabajadores sobre las normas y reglamentos claves a seguir.

2.3.1.2 Provisiones, elementos de seguridad, instalaciones de higiene

El personal que desempeñará las tareas será provisto de:

- Ropa, guantes de trabajo y casco; zapatos de trabajo o botas de goma.
- Cartelería y avisos que indiquen medidas de protección y prevención de accidentes.
- Sanitarios
- Acceso a higiene personal una vez concluida la jornada de trabajo.

2.3.1.3 Defensas, pantallas, cortinas, medias sombras, elementos de protección eléctrica

Se harán defensas, pantallas o protecciones en los vacíos correspondientes a los patios, espacios circundantes, huecos o pozos de aire o ventilación o conductos, en las aberturas practicadas en los entresijos, y en todo otro lugar que ofrezcan riesgo de caídas de personas o materiales.

Toda escalera aislada contará con defensas laterales que garanticen su uso seguro.

De ser necesario se colocarán media-sombra u otros elementos que hagan de cortinado del sector de trabajo a efectos de evitar la proliferación de polvo en la etapa de demolición, de pulido de pisos o cuando se lo requiera.

En una obra se colocarán elementos de protección para las personas en previsión de accidentes u otros peligros provenientes de las instalaciones provisionales en funcionamiento. Las instalaciones eléctricas serán protegidas contra contactos eventuales. Los conductores reunirán las mínimas condiciones de seguridad y nunca obstaculizarán los pasos de circulación. En caso de emplearse artefactos portátiles se cuidará que éstos y sus conductores (del tipo bajo goma resistentes a la humedad y a la fricción) no presenten partes vivas sin la aislación correspondiente.

Los porta-lámparas de mano tendrán empuñaduras no higroscópicas y aisladas y la defensa de la bombilla de luz estará a cubierto de pérdidas. Las instalaciones térmicas se resguardarán de contactos directos, pérdidas de vapor, gases o líquidos calientes o fríos. Las instalaciones mecánicas tendrán sus partes móviles defendidas en previsión de accidentes.

2.3.1.4 Accesibilidad, circulación en obra, trabajo en altura

Los medios de circulación, los andamios y sus accesorios serán practicables y seguros. Cuando la luz del día no resulte suficiente se los proveerá de una adecuada iluminación artificial como así también a los sótanos. Asimismo se eliminarán de los pasos obligados las puntas salientes, astillas, chicotes de ataduras de varillas y alambres, clavos, ganchos, a la altura de una persona. Se garantizará un

medio seguro para que los operarios y la inspección de obra puedan acceder a cualquier parte de la obra.

Cuando se deban efectuar trabajos sobre techos que ofrezcan peligro de resbalamiento, sea por su inclinación, por la naturaleza de su cubierta o por el estado atmosférico, se tomarán las debidas precauciones para resguardar la caída de personas o materiales.

El material de los andamios y accesorios debe estar en buen estado y ser suficientemente resistente para soportar los esfuerzos. Las partes de madera tendrán fibras largas y los nudos no tomarán más de la cuarta parte de la sección transversal de la pieza, evitándose su ubicación en sitios vitales. Las partes de andamios metálicos no deben estar abiertas, agrietadas, deformadas ni afectadas por la corrosión. Los cables y cuerdas tendrán un coeficiente de seguridad de 10 por lo menos, según la carga máxima que deban soportar.

CAPÍTULO 3: ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN

3.1. Calidad del aire

3.1.1 Resultará imprescindible acoplar rampas o conductos para la evacuación de los escombros productos de demolición, a partir del primer piso. Esto reduce el polvo en suspensión y la dispersión del material particulado.

Se deja establecida la importancia de estas medidas, en tanto tienen por finalidad prevenir enfermedades laborales de los operarios y minimizar cualquier tipo de impacto negativo hacia las personas ajenas a la misma que circulen cerca, así como prevenir daños a la fauna silvestre.

3.1.2 Se regará periódicamente, con agua, los caminos de acceso, las playas de maniobras de las máquinas, depósito de excavaciones, escombros y campamento, reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.

3.1.3 Cuando se traten los sub-productos de las demoliciones se mantendrán los escombros resultantes en un área controlada y rociar con agua para reducir el polvillo. Asimismo se suprimirá en lo posible el polvo durante la perforación neumática/demolición de paredes rociando permanentemente con agua y/o instalando pantallas de polvo en el lugar.

3.1.4 Controlar el exceso de polvo en el aire usando cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, áridos) o mediante riego y/o pantallas evitando su expansión en los trabajos de demoliciones.

- 3.1.5 Se conservarán las zonas cercanas a los lugares de obra libres de escombros para minimizar el polvillo.
- 3.1.6 No está permitida la quema de ningún tipo de material o residuo.
- 3.1.7 La contratista evitará el uso de máquinas y vehículos con el motor encendido en simultáneo con la carga y transporte de materiales y suelos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo. No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres maquinarias tanto para la excavación, transporte, y compactación de los suelos. En el sitio deberá trabajar en forma alternada dicha maquinaria con los camiones.
- 3.1.8 Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.
- 3.1.9 Se organizarán las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar a lo estrictamente necesario. Las mismas deberían ser evitadas en días muy ventosos.

3.2. Ruidos

- 3.2.1 Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos dentro de los obradores, con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias dentro de los obradores son aplicables en las inmediaciones de los mismos. Se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado del silenciador, manteniendo sus verificaciones al día, a fin de evitar que las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales.
- 3.2.2 En caso que la minimización de la polución sonora no resulta enteramente suficiente, se acordará los horarios posibles de trabajo de la maquinaria fuente generadora de ruido, minimizando su impacto en las actividades del entorno.
- 3.2.3 Durante las operaciones las tapas de motores de generadores, compresores mecánicos deberán estar cerrados, y los equipos ubicados lo más lejos posible del área de tránsito de niños.
- 3.2.4 Los ruidos emitidos al entorno cumplirán con la normativa municipal. En caso de no existir, se cumplirá con las prescripciones del Código de Edificación o la normativa aplicable de la ciudad capital de la provincia; y en caso de no contemplar en este un apartado específico

sobre esta materia, se adoptará supletoriamente el Código de Edificación y la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires.

3.3. Calidad del agua

En todos sus términos la calidad del agua se regirá por los estándares que fijan los organismos internacionales que atienden las cuestiones relacionadas con la salud de las poblaciones y la protección de los acuíferos, y en particular se regirá por las prescripciones que establece la normativa de la jurisdicción correspondiente.

Además de ese encuadre, en detalle, se establecen las siguientes directivas de actuación:

- 3.3.1 Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales. Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas.
- 3.3.2 Se utilizarán barreras geo-sintéticas para filtrar el agua de escorrentía e impedir el paso de sedimentos de las obras en construcción. Son barreras verticales de membrana geotextil apoyadas sobre postes hincados de poca altura. La vida útil de una barrera es aproximadamente cinco meses. Los postes para sostener las telas pueden ser de madera de 100 mm de diámetro o de hierro, con peso de 2 kg/m., con una longitud mínima de 1.5. La altura libre de la barrera no debe exceder 0.9 metros. La tela debe ser continua y no se permiten uniones o traslajos. Los postes deben espaciarse máximo tres metros y deben enterrarse mínimo 0.6 metros. La zanja para enterrar al geotextil debe tener mínimo 200 mm de profundidad. Una vez colocada la tela debe rellenarse la zanja y compactarse adecuadamente. Cuando se utilizan telas estándar se debe colocar adicionalmente una malla y alambre para sostenerla.

Bajo ninguna circunstancia se permite la construcción de barreras con geo-sintéticos en canales de agua permanente.
- 3.3.3 Se establecerán medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos en el sitio de obras tales como fardos y/o vallas para evitar que los sedimentos se desplacen fuera del mismo
- 3.3.4 Los efluentes de las instalaciones sanitarias se tratarán adecuadamente. En caso de optar por sistemas de tratamiento en base a fosas sépticas o pozos absorbentes, los mismos se ubicarán a una distancia mínima de 50,00 m de las perforaciones que extraen agua subterránea del acuífero freático.

En el caso puntual que la profundidad de la napa freática sea inferior a los 4 m, y se hayan instalado pozos absorbentes en el predio, no se podrá extraer agua subterránea de ese acuífero. En esa situación, se extraerá agua de un acuífero inferior, preferentemente confinado, respetando una distancia mínima de 30 m entre las perforaciones y los pozos o lechos.

3.3.5 Queda prohibido arrojar cemento, cal, concreto fresco, aditivos, pinturas o cualquier deshecho de obra en cuerpos o cursos de agua. Tampoco se podrá descargar elementos contaminantes tales como combustibles, lubricantes bitúmenes, aditivos, residuos provenientes de operaciones de mezclado de los hormigones, aguas servidas no tratadas, en ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales.

3.3.6 El Arsénico (As) es un metaloide naturalmente presente en aire, suelo y agua. La aparición de éste elemento, en el agua para consumo, no superará los valores guías fijados por el Código Alimentario Argentino (CAA). Según Res. Conj. SPR y RS y SAGP y A N° 68/2007 N° 196/2007 que modifica el artículo 982 del CAA, considera como valor máximo permitido 0,01 mg/L. Tiene importancia toxicológica debido a su gran impacto ambiental, incluso en bajas concentraciones.

La presencia de As en el agua por encima del umbral establecido la convierte en inapropiada para el consumo humano y para el funcionamiento de los ecosistemas, por lo tanto la contratista tomará muestras en las perforaciones o pozos para extracción y presentará los análisis correspondientes ante la Unidad Ambiental y gestionará los permisos necesarios ante la Secretaria del Agua y del Ambiente.

3.4. Gestión de residuos

3.4.1 La contratista es responsable de los residuos que genera. Para tal fin deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos sólidos y de efluentes líquidos durante todo el desarrollo de la obra.

Se identificarán sitios y condiciones de almacenamiento de residuos para los principales tipos de desechos previstos que surgen en las distintas actividades de obra.

Se separarán los residuos minerales de la construcción y demolición (escombros) de los residuos generales orgánicos e inertes, líquidos y químicos, clasificándolos y guardándolos en contenedores adecuados y debidamente identificados en el sitio

La clasificación de los residuos en la obra debe empezar por su separación selectiva. El objetivo es maximizar la reutilización y las posibilidades de reciclado.

En consecuencia, se hace necesario prever recipientes individuales para cada tipo de material (plásticos, maderas, metales, pétreos, pétreos, peligrosos, etc.), según las posibilidades de valorización de los mismos y preferiblemente en zonas con espacio suficiente. Con esa identificación se facilita el circuito de transporte interior de los residuos y se racionaliza el proceso, de manera que tienden a reducirse los residuos originados.

Todos los residuos generados en las obras serán recolectados y almacenados temporariamente de forma apropiada, y su gestión y disposición final se realizará, de acuerdo a cada tipo, conforme la legislación aplicable.

- 3.4.2 Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos. Los recipientes de almacenaje han de estar claramente designados, pues si la identificación es errónea, los residuos se pueden mezclar y resultar contaminados. Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea.

Dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes. Se planificarán lugares de disposición final junto al Municipio correspondiente.

- 3.4.3 Queda prohibida la descarga y ocupación de la vía pública (calzada y espacio por fuera del lugar cercado por la valla provisoria) con materiales, máquinas, escombros u otras cosas de una obra.

Tanto la introducción como el retiro de los mismos deberá hacerse, respectivamente desde el camión al interior de la obra y viceversa, sin ser depositados ni aun por breves lapsos en los lugares vedados de la vía pública mencionados en este artículo, haciéndose acreedores los responsables de las infracciones que por dichos motivos se cometan, la contratista. Se exceptúa de esta prohibición a aquellos casos en que se empleen para la carga y descarga de materiales, cajas metálicas de los denominadas contenedores.

- 3.4.4 Se evitará la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento, juntará los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo de obra prolijo.
- 3.4.5 La contratista llevará un registro donde se identifiquen las cantidades y tipos de los residuos generados así como la identificación del sector de la obra donde procede.
Los registros de la disposición de residuos serán mantenidos como prueba de su gestión apropiada.
- 3.4.6 Se extremarán las medidas para minimizar la generación de residuos y siempre que sea posible el contratista procurará reutilizar los materiales viables y apropiados (excepto materiales con contenidos de asbestos, madera tratada con preservantes).
Se sugiere la reutilización de escombros y materiales sobrantes de demolición en aquellas tareas que no afecten la calidad de obra ni modifiquen su materialidad.
- 3.4.7 Cuando un lindero a una obra haya sido perjudicado por caída de materiales provenientes de ésta, se efectuará la reparación o limpieza inmediata al finalizar los trabajos que los ocasionó.

CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE DESECHOS CON CONTENIDOS DE ASBESTOS

- 4.1. Será considerada como requisito de cumplimiento obligatorio por parte de la contratista responsable de la construcción, la Ley Nº 24051 “Residuos Peligrosos”.
- 4.2. Antes de efectuar obras de demolición, la contratista deberá demostrar su capacidad en este ámbito con pruebas establecidas de conformidad con la legislación vigente.
- 4.3. Ante la duda al momento de realizar los trabajos de retiro, y mientras no se disponga de laboratorios que cuenten con las técnicas de análisis de estos materiales para confirmar o descartar la presencia de la fibra de asbestos en ellos, se deben retirar como si efectivamente tuvieran esta fibra
- 4.4. Proporcionar una formación que sensibilice acerca de los riesgos del material a los operarios que vayan a participar en los trabajos de demolición, de tal modo que si encuentran materiales que contengan asbestos de manera inesperada, pueda ejecutarse un procedimiento de trabajo seguro que permita la retirada de estos materiales con una exposición mínima para los operarios que trabajan en las proximidades. La contratista debe tomar medidas para limitar la generación e inhalación de polvo que se sabe o se sospecha

que está contaminado con asbesto evitando exposiciones prolongadas de los trabajadores a grandes cantidades del mismo. Se ajustará a las siguientes medidas de seguridad e instruirá al personal a cumplirlas correctamente:

- Evite manipular o remover materiales sueltos que contienen asbesto.
 - Nunca utilizar aire comprimido para limpiar ni máquinas sopladoras de hojas.
 - No realizar actividades de limpieza en seco.
 - Durante la perforación de roca en movimientos de suelos, usar agua a través del vástago de la broca para reducir la cantidad de polvo que pasa al aire o utilice una broca con un sistema de recogida del polvo.
 - Desechar en contenedores herméticos los residuos y escombros que contienen asbesto.
 - No comer o beber en lugares de trabajo polvorientos donde pueda haber fibras de asbesto en el aire. Extremar las medidas de higiene personal.
 - Evitar que el personal de obra y visitantes estén en áreas de trabajo donde pueda haber fibras de asbesto flotando en el aire.
 - Usar ropa protectora desechable o ropa que se pueda dejar en el lugar de trabajo. Ducharse y cambiarse la ropa de trabajo por ropa de calle antes de finalizar la jornada laboral. Esto ayuda a prevenir la contaminación fuera del área de trabajo.
 - Mantener los vehículos libres de polvo para prevenir la exposición continua. Lavar los equipos y vehículos una vez termine el trabajo.
 - Utilizar equipo adecuado de protección respiratoria. El tipo de respirador que debe utilizarse depende de la cantidad de asbesto presente en el aire o de las condiciones de uso. También se necesita autorización médica y recibir capacitación en el uso de los respiradores. Los respiradores desechables o las máscaras contra el polvo no evitan la exposición al asbesto.
- 4.5. La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un instrumento que llevará la denominación de "manifiesto".
- 4.6. Se utilizará personal capacitado para identificar y eliminar de manera selectiva y adecuada los aislamientos o elementos estructurales del edificio que contengan asbestos antes de proceder al desmantelamiento o demolición. Los residuos con contenidos de asbestos

generados como producto de estas tareas serán gestionados conforme la normativa aplicable

CAPÍTULO 5: GESTIÓN DE MATERIALES DE OBRA

- 5.1. Se programan las actividades de forma adecuada para minimizar, dentro de lo posible, el acopio de materiales de construcción en el sitio de obra.
- 5.2. Los materiales de construcción en el sitio de obra se acopiarán separados, en lugares apropiados, ordenados y, según su tipo, con la debida protección para evitar la emisión de material particulado.
- 5.3. Los materiales como pinturas, grasas y solventes se almacenarán en recipientes adecuados, con indicación de su contenido (preferentemente etiquetas originales) y tapados. El lugar de almacenamiento contará con ventilación y un extinguidor apropiado para el control de potenciales incendios
- 5.4. Se almacenarán tanto materiales de obra como los insumos correctamente, protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre tarimas), adoptándose todas las precauciones para evitar que el material pueda deteriorarse.

Los locales serán ventilados y provistos de matafuegos según el punto de inflamabilidad.
- 5.5. La contratista elaborará planos generales de ubicación de las diferentes áreas de acopio de materiales y deberán agruparse por su naturaleza, riesgo que presentan, modo de empaque o presentación, tamaño, largo y peso.

Las pilas de material se deben ordenar de manera de formar pasillos entre ellas, lo cual permite su manipulación. Se debe prevenir adecuadamente su presencia durante el día y colocar luces rojas de advertencia durante la noche.
- 5.6. Durante todo el desarrollo de la obra la contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas, lubricantes y combustibles, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra. Esta medida tiene por finalidad prevenir cualquier efecto sobre el medio ambiente natural y reducir al máximo los efectos sobre la seguridad de los operarios en la zona de obrador y campamento.

CAPÍTULO 6: SEGURIDAD DE TRÁNSITO EN OBRA

Las directivas que aquí se detallan se consideran como requisitos mínimos, no son limitativas, por lo cual deben complementarse con otras medidas que surjan del proyecto específico, conforme lo establezcan los documentos particulares o lo ordene la Inspección de Obra.

- 6.1. El contratista asegurará que el sitio de la construcción esté debidamente asegurado y que el tránsito relacionado con la construcción esté regulado. Esto incluye las siguientes directivas:
- Señalización: se consideran lo estipulado en el punto 6.2 del presente apartado.
 - Se proveerán pasajes y cruces peatonales seguros donde interfiera el tráfico de la construcción.
 - Cuando se trate de refacción o ampliación, las horas de trabajo se adecuarán a los patrones de la actividad académica desarrollada en el edificio. Por ejemplo, se evitarán las actividades riesgosas en horarios de entrada, recreo o salida de los asistentes al establecimiento.
 - Se garantizará el acceso seguro y continuo al local educativo durante las actividades de refacción o ampliación, en caso que el edificio esté en uso y se desarrollen actividades educativas.
 - Si estuviera en una zona agrícola-ganadero se evitarán –en la medida de lo posible– las actividades principales de transporte en horarios de traslado de ganado
- 6.2. Señalizaciones: El correcto mantenimiento de las señalizaciones, ayudará a minimizar cualquier efecto negativo u accidentes que puedan sufrir tanto el personal de obra, como los ocasionales transeúntes. Al respecto el Contratista deberá atender y cumplir con los siguientes requerimientos:
- Incluir carteles de advertencia, barreras, señalización de recorridos y dirección de tránsito vehicular, etc. El sitio será claramente visible y el público estará advertido sobre todos los riesgos potenciales
 - Durante toda la construcción del proyecto el contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, especialmente en las zonas de obrador, campamento, depósito de excavaciones, y linderos.

- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad.
- 6.3. Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos dentro de los obradores, con el objeto de disminuir el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad.
- 6.4. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias dentro de los obradores son aplicables en las inmediaciones de los mismos. Los equipos serán ubicados alejados del área de circulación de los alumnos.
- 6.5. En intervenciones de ampliación o renovación de instituciones educativas se garantizará el acceso y circulación segura de los alumnos y personal docente, delimitando correctamente el recinto de las obras y acordando con la máxima autoridad docente los horarios de inicio y duración de los trabajos.

CAPÍTULO 7: PROTECCIÓN DE HÁBITAT NATURALES Y ESPECIES ARBÓREAS

- 7.1. Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. De acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada Área Natural Protegida, se asignará una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos. Los edificios educativos sólo serán emplazados si su construcción no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área. Se obtendrán los permisos ante la autoridad competente de aplicación.
- En caso que se trate de un Área natural Protegida se contemplarán los siguientes recaudos:
- Si las obras se localizan en, o en el entorno inmediato de, un área designada o reconocida como protegida, notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.

- Los hábitats naturales reconocidos y áreas protegidas en el entorno inmediato del sitio de obras no serán dañados ni explotados. El personal tendrá estrictamente prohibido cazar, acampar, cortar vegetación, u otras actividades perjudiciales.
- 7.2. Los humedales, mallines y cursos de agua cercanos serán protegidos de las escorrentías provenientes del sitio de construcción, con medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos tales como, pero no limitados a, fardos, trincheras y/o vallas.
- 7.3. No deberá efectuarse la extracción de áridos (arena, piedra, ripio, médano, etc.) y suelos sin la aprobación de la autoridad competente, y queda estrictamente prohibida en Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.). Además, no existirán zonas de préstamo de suelos, canteras o sitios de descarga de desechos en o en el área de influencia de hábitats naturales, especialmente de áreas protegidas.
- 7.4. En relación a la vegetación, la cobertura vegetal y las especies arbóreas que se encuentren en el área del proyecto se adoptaran las correspondientes medidas de resguardo o salvaguarda, por lo cual el Contratista se obliga a cumplir con las especificaciones que se enuncian a continuación:
- Las actividades del proyecto no alterarán en lo posible los árboles existentes en el predio. En caso de corresponder, obtener los permisos para la tala de árboles.
 - En caso que existan especies arbóreas de cierta significación que no hayan sido relevadas y estén afectadas por la obra, el Contratista deberá solicitar las instrucciones pertinentes; y, en caso de verse imposibilitada su conservación, deberá implementar medidas de reparación (reforestación) conforme lo establezca la autoridad de aplicación competente.
 - Los árboles de gran porte o de valor estético o cultural serán marcados y cercados con una valla, evitando cualquier daño a troncos, forraje y raíces. Es decir, la extracción y/o corte de vegetación (árboles, raíces y raigones) previamente autorizados por escrito, debe hacerse con elementos acordes al porte y tamaño de los ejemplares afectados, para evitar daños en zonas aledañas y vegetación cercana. Los árboles a conservar serán protegidos adecuadamente y su riego quedará a cargo de la contratista hasta la recepción definitiva de los trabajos
 - La contratista minimizará la destrucción de la cobertura vegetal existente en zona del proyecto y en el área en que se instalen obrador y depósito de materiales, pues al finalizar los trabajos, recreará las condiciones favorables antes del inicio, mejorando la

producción de la vegetación nativa y restituyendo las características del suelo. Ésta medida alienta el cuidado de la Fauna Silvestre y Flora del entorno de la obra.

- 7.5. Se prohíben las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.
- 7.6. Queda vedada la pesca por parte del personal de la obra, en cursos y cualquier cuerpo de agua, por medio de redes o cebos. Esta podrá sólo ser ejecutada con anzuelos y solo para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales vigentes correspondientes.

CAPÍTULO 8: PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES FÍSICOS

En el marco de la Ley Nacional N° 25.743, que tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y tiene aplicación en todo el territorio de la Nación, se entiende como tales a ruinas, monumentos y sitios históricos y obras u objetos culturales de trascendencia para su registro y evaluación.

Asimismo, en el ámbito provincial específico se debe dar cumplimiento a la Ley que reglamente la protección del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

La autoridad de aplicación, a todos los efectos, será Dependencia Provincial de Patrimonio Cultural correspondiente, o el organismo provincial que oportunamente lo reemplace.

La autoridad de aplicación podrá solicitar asesoramiento a otras entidades que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración.

Categorías: El Patrimonio Cultural y Natural está constituido por las categorías de bienes que a título enunciativo se detallan a continuación:

- a) **Sitios o Lugares Históricos:** son aquellos vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, paisajístico, arquitectónico, urbanístico o social;
- b) **Monumentos Naturales o Culturales:** son obras o espacios singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica, natural u otras que sobresalen por su valor excepcional y que se encuentran vinculados a un entorno o marco referencial que concurre a su protección. El

Monumento comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano, rural o paisajístico que constituye el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico. También comprende las formaciones naturales;

c) **Físicas o biológicas**, o grupos de estas formaciones que tengan un valor estético o científico;

d) **Conjunto o Grupo de Construcciones**: son las áreas que por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tienen un valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico.

El patrimonio arquitectónico está comprendido no solo por los edificios aislados de un valor excepcional y su entorno, sino también los conjuntos, los barrios de ciudades y las ciudades que presenten un interés histórico cultural. Esta categoría abarca todos los conjuntos, grupos o áreas construidos que se presenten como una unidad, no solo por la coherencia de su estilo, sino también por la huella de la historia de los grupos humanos que allí han vivido durante generaciones, comprendiendo que las construcciones tienen un valor cultural, y también de uso. Dentro de esta categoría queda comprendido el concepto de centro histórico o casco histórico constituido por todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo;

e) **Jardines Históricos**: son los espacios delimitados donde los elementos naturales son el producto de una ordenación humana, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustran acerca de los asentamientos humanos y las transformaciones sociales que le dieron forma en el curso de la historia;

f) **Espacios Públicos**: son las plazas, plazoletas, bulevares, costaneras, pasajes, calles u otros cuyo valor esta en relación con el grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica y espacial, así como con la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno;

g) **Zonas Arqueológicas**: son los sitios o enclaves claramente definidos, en los que se comprueba la existencia de recursos arqueológicos y sus sucesivas modificaciones por la intervención de agentes naturales y culturales;

h) **Recursos y Colecciones Arqueológicas**: son todos los testimonios materiales de culturas del pasado que han sido extraídos o excavados o removidos de sus lugares de depositación con motivo de investigaciones, rescates, tareas de preservación de recursos u otras causas o motivos, así como todo tipo de información original relativa a los mismos;

- i) **Colecciones y objetos:** son los conjuntos de bienes existentes en museos, bibliotecas, archivos públicos o privados así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, paleontológico, científico, eclesiástico, técnico, social u otros;
- j) **Archivos:** son los fondos o cuerpos documentales, cualquiera sea su soporte o naturaleza, que constituyen un recurso fundamental para reconstruir el pasado en forma científica y cuya accesibilidad, administración y preservación está garantizada y cuidada por las instituciones públicas o privadas instaladas con tal finalidad;
- k) **Expresiones y Manifestaciones Intangibles:** son las tradiciones, costumbres y hábitos de la comunidad, así como los espacios o formas de expresiones de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico, lingüístico o de cualquier otra característica similar, sea que se encuentren vigentes o en riesgo de desaparición;
- l) **Museos:** son las instituciones públicas o privadas de carácter permanente que reúnen, conservan, custodian y exhiben en forma adecuada conjuntos o colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico, que constituyen testimonios y manifestaciones de la historia e identidades colectivas de una comunidad determinada o de sectores que la componen;
- m) **Centros de Interpretación:** son las instituciones que vinculan o conectan al visitante con el lugar visitado con la finalidad de revelar su significado y los valores del sitio, traduciendo los mismos a un lenguaje no técnico y comprensible para todos;
- n) **Bibliotecas:** son las instituciones públicas o privadas que albergan, catalogan, conservan y ponen a disposición para su consulta, publicaciones y documentos en distintos soportes;
- o) **Patrimonio Artístico:** son las expresiones materiales e inmateriales, únicas e irremplazables, que se consideren de valor testimonial y culturalmente representativas, cualquiera sea su época de materialización o expresión. Forman parte de esta categoría, en sus más variadas expresiones, las artes visuales, la danza, la música, el teatro, la literatura y cualquier otra forma de expresión artística similar;
- p) **Paisaje Cultural:** son las obras donde se combina el trabajo del hombre y la naturaleza. Incluye todo tipo de manifestaciones resultante de la interacción entre el hombre y su ambiente natural, comprendiendo los paisajes diseñados, que son los creados intencionalmente por el hombre, los paisajes evolutivos orgánicamente desarrollados a partir de los imperativos sociales, económicos, administrativos o religiosos y los paisajes asociativos, que comprenden los elementos naturales asociados a la religión o creencias, el arte o a la creación cultural en general;

q) **Itinerarios Culturales:** son las vías de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinadas y caracterizadas por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, que reúnan las siguientes características: (a) ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos, de bienes, ideas, conocimientos y valores dentro de una o varias regiones a lo largo de considerables periodos de tiempo, y (b) haber generado una fecundación múltiple y recíproca en el espacio y en el tiempo, que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible;

r) **Patrimonio Cultural Vivo:** son el conjunto de prácticas culturales y sociales que dan cuenta de la diversidad constitutiva y actual de los habitantes, entre las que se encuentran las tradiciones, expresiones orales, rituales, costumbres, festividades populares, oficios, conocimientos, creencias y usos relacionados con la naturaleza y todas aquellas manifestaciones colectivas o con autoría que la sociedad reconozca como identificatorias de las distintas comunidades, grupos o sectores que la componen y que sean apropiadas colectivamente;

s) **Patrimonio Cultural Viviente:** son aquellas personas o grupos sociales que por su aporte a las tradiciones, en las diversas manifestaciones de la cultura popular, ameriten ser consideradas como integrantes del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia

En detalle, sin que las especificaciones que a continuación se detallan tengan una interpretación restrictiva, el Contratista cumplirá con las siguientes directivas:

- 8.1 Si durante las excavaciones, se encontrase material arqueológico, paleontológico o cualquier otro de interés histórico y/o cultural se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones que pudieran afectar dichos hallazgos.
- 8.2. Será responsabilidad de la empresa la custodia del bien, con el fin de evitar los posibles saqueos y deberá dar aviso a la brevedad por intermedio de la Inspección de la obra a la autoridad de aplicación, la cual realizará los trámites pertinentes, a efectos de establecer las nuevas pautas para la continuación de la obra
- 8.3. La contratista no intervendrá en edificios educativos que formen parte del registro de bienes históricos, sean provinciales o nacionales, antes de gestionar los permisos necesarios y obtener la autorización para dicha intervención.
- 8.5. En obras a realizarse en edificios de valor patrimonial o declarados monumentos, se deberán respetar los criterios generales y especificaciones de diseño, tendientes a acciones de restauración y/o conservación de los elementos que forman parte del mismo.

El objetivo principal de la preservación de la obra es la conservación mientras que en la restauración es devolver el estado original en cuanto a forma, color y diseño. Esto puede incluir la remoción de reparaciones anteriores o la realización de duplicaciones de piezas irrecuperables o faltantes del original.

Por lo cual si el edificio ostenta valor patrimonial, asegurar que se cumplan las especificaciones de diseño en todo lo vinculado a la protección de la edificación o condiciones de tal valor patrimonial.

- 8.6 En caso que el edificio se localizara en un área designada o reconocida de valor patrimonial (histórico, arqueológico, cultural, étnico, religioso o de cualquier otra condición valuable) o en el entorno inmediato a ella, deberá notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.
- 8.7 Ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial durante las actividades de excavación o construcción, se deberá notificar inmediatamente a la inspección (quien contactará a las autoridades competentes), y se deberán demorar o modificar las actividades a fin de preservar dichos hallazgos, conforme las pautas que brinde la autoridad.

CAPÍTULO 9: RELACIONES CON LA COMUNIDAD

- 9.1 Se dará aviso a la comunidad (educativa, de la zona) del inicio de las actividades de construcción y de las instancias particulares durante el avance de las obras.
- 9.2 Durante todo el desarrollo de la obra la contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, usuarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.
- 9.3. La contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean afectados directamente por las obras.
- 9.4. Se documentará el proceso de información con terceros en forma fehaciente, por medio de canales institucionales (nota, actas, e-mail), canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión) entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia.

Esta medida tiene por objetivo informar y hacer participar a la comunidad educativa y población local indirectamente impactada, minimizando cualquier posible conflicto.

- 9.5. Se establecerán mecanismos y procedimientos para la recepción de inquietudes y quejas de la comunidad, y la debida atención de las mismas. Los mecanismos y procedimientos podrán incluir, pero no limitarse a:
- (a) Cartelería con datos del contratista y números telefónicos u otros medios disponibles para contactos.
 - (b) Cartelería con los datos de la oficina a cargo de la ejecución / supervisión de las obras y números telefónicos y demás medios disponibles para contactos (dirección de email, buzones de sugerencias, libro de quejas, entrevistas in situ con la supervisión u otras personas designadas al efecto, etc.).
 - (c) Se llevarán libros de registro de las inquietudes o quejas recibidas por parte de los vecinos y se consignarán las medidas tomadas para su resolución. Redactándose un informe detallado acompañado con fotografías en caso de corresponder.
 - (d) Se asignarán las responsabilidades por parte del organismo de la jurisdicción a cargo del registro, seguimiento y resolución documentada de las inquietudes o quejas recibidas, designándose el personal responsable de su seguimiento, el cual constará en la apertura del libro de Registros. Esta designación deberá mantenerse al día y vigente durante todo el desarrollo de los trabajos.

ANEXOS - Lista de Chequeo

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental ¹		
Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
A. Aspectos Generales. Notificaciones y Seguridad del Trabajador		

¹ A incluir en los documentos de licitación

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental ¹

Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
a. Las agencias de inspección de la construcción (y medio ambiente de corresponder) así como las comunidades en el área de influencia de las obras, han sido informadas sobre las próximas actividades	<input type="checkbox"/>	
b. La comunidad educativa ha sido notificada de los trabajos a través de los medios y/o en lugares accesibles al público,	<input type="checkbox"/>	
c. Todos los permisos legales, tales como la extracción o aprovisionamiento de áridos, uso de recursos, disposición de residuos, han sido obtenidos para las obras	<input type="checkbox"/>	
d. Todo el trabajo será hecho de manera segura y disciplinada diseñada para minimizar los impactos sobre la comunidad educativa, los vecinos residentes y el medio ambiente	<input type="checkbox"/>	
e. La empresa encargada de las obras cumplirá con toda la normativa de seguridad e higiene y riesgos en el trabajo, gestionando, generando y manteniendo la documentación, certificaciones y registros correspondientes	<input type="checkbox"/>	
f. La apropiada señalización del sitio informará a los trabajadores sobre las normas y reglamentos claves a seguir	<input type="checkbox"/>	
g. otros	<input type="checkbox"/>	

B. Actividades Generales de Construcción o Rehabilitación		
- Calidad del Aire		
a. Durante la demolición de interiores usar conductos para residuos de obra por encima del primer piso	<input type="checkbox"/>	
b. Mantener los escombros de la demolición en un área controlada y rociar con agua para reducir el polvillo	<input type="checkbox"/>	
c. Suprimir el polvo durante la perforación neumática/demolición de paredes rociando permanentemente con agua y/o instalando pantallas de polvo en el lugar	<input type="checkbox"/>	
d. Mantener las zonas cercanas a los lugares de obra libres de escombros para minimizar el polvillo	<input type="checkbox"/>	
e. No habrá quemas de materiales o desechos	<input type="checkbox"/>	
f. No habrá exceso de vehículos de obra con motor encendido en el lugar de construcción	<input type="checkbox"/>	
g. Los vehículos y maquinarias estarán en buen estado de mantenimiento, con sus verificaciones obligatorias al día	<input type="checkbox"/>	
h. otros	<input type="checkbox"/>	
- Ruido		
a. Los ruidos de obra estarán limitados a los horarios restringidos acordados con la comunidad educativa y dentro de las franjas permitidas por la normativa aplicable	<input type="checkbox"/>	
b. Durante las operaciones las tapas de motores de generadores, compresores mecánicos deberán estar cerrados, y los equipos ubicados lo mas lejos posible del área de transito de las personas en general.	<input type="checkbox"/>	
c. Los ruidos emitidos al entorno cumplirán con la normativa municipal	<input type="checkbox"/>	
d. otros	<input type="checkbox"/>	
- Calidad del Agua		
a. Se establecerán medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos en el sitio de obras tales como fardos y/o vallas para evitar que los sedimentos se desplacen fuera del mismo	<input type="checkbox"/>	
b. Los efluentes de las instalaciones sanitarias de los trabajadores, según su tipo, serán gestionadas adecuadamente.	<input type="checkbox"/>	
c. otros	<input type="checkbox"/>	
- Gestión de Residuos		

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental ¹

Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
a. Se identificarán sitios y condiciones de almacenamiento de residuos para los principales tipos de desechos previstos que surgen en las distintas actividades de obra	<input type="checkbox"/>	
b. Se separarán los residuos minerales de la construcción y demolición (escombros) de los residuos generales orgánicos e inertes, líquidos y químicos, clasificándolos y guardándolos en contenedores adecuados y debidamente identificados en el sitio	<input type="checkbox"/>	
c. Todos los residuos generados en las obras serán recolectados y almacenados temporariamente de forma apropiada, y su gestión y disposición final se realizará, de acuerdo a cada tipo, conforme la legislación aplicable	<input type="checkbox"/>	
d. Los registros de la disposición de residuos serán mantenidos como prueba de su gestión apropiada	<input type="checkbox"/>	
e. Se extremarán las medidas para minimizar la generación de residuos y siempre que sea posible el contratista procurará reutilizar los materiales viables y apropiados (excepto materiales con contenidos de asbestos, madera tratada con preservantes)	<input type="checkbox"/>	
f. otros	<input type="checkbox"/>	

C. Gestión de desechos con contenidos de asbestos

Se utilizará personal capacitado para identificar y eliminar de manera selectiva y adecuada los aislamientos o elementos estructurales del edificio que contengan asbestos antes de proceder al desmantelamiento o demolición. Los residuos con contenidos de asbestos generados como producto de estas tareas serán gestionados conforme la normativa aplicable	<input type="checkbox"/>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	--

D. Gestión de materiales de obra

a. Se programan las actividades de forma adecuada para minimizar, dentro de lo posible, el acopio de materiales de construcción en el sitio de obra	<input type="checkbox"/>	
b. Los materiales de construcción en el sitio de obra se acopiarán separados, en lugares apropiados, ordenados y, según su tipo, con la debida protección para evitar la emisión de material particulado	<input type="checkbox"/>	
c. Los materiales como pinturas, grasas y solventes se almacenarán en recipientes adecuados, con indicación de su contenido (preferentemente etiquetas originales) y tapados. El lugar de almacenamiento contará con ventilación y un extinguidor apropiado para el control de potenciales incendios	<input type="checkbox"/>	
d. otros	<input type="checkbox"/>	

E. Seguridad de Tránsito en Obra

a. El contratista asegurará que el sitio de la construcción este debidamente asegurado y que el tránsito relacionado con la construcción esté regulado. Esto incluye pero no se limita a:		
- Señalización, carteles de advertencia, barreras. El sitio será claramente visible y el público estará advertido sobre todos los riesgos potenciales	<input type="checkbox"/>	
- Se proveerán pasajes y cruces peatonales seguros donde interfiera el tráfico de la construcción	<input type="checkbox"/>	
- Las horas de trabajo se adecuarán a los patrones de la actividad académica desarrollada en el edificio. Por ejemplo, se evitarán las actividades riesgosas en horarios de entrada, recreo o salida de los asistentes al establecimiento	<input type="checkbox"/>	
- Se garantizará el acceso seguro y continuo al local educativo durante las actividades de renovación, en caso que el edificio esté activo	<input type="checkbox"/>	

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental ¹		
Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
- Se evitarán las actividades principales de transporte en horarios de traslado de ganado	<input type="checkbox"/>	
b. otros	<input type="checkbox"/>	
F. Protección de hábitats naturales y especies arbóreas		
a. Si las obras se localizan en, o en el entorno inmediato de, un área designada o reconocida como protegida, notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.	<input type="checkbox"/>	
b. Los hábitats naturales reconocidos y áreas protegidas en el entorno inmediato del sitio de obras no serán dañados ni explotados. El personal tendrá estrictamente prohibido cazar, acampar, cortar vegetación, u otras actividades perjudiciales.	<input type="checkbox"/>	
c. Los humedales, mallines y cursos de agua cercanos serán protegidos de las escorrentías provenientes del sitio de construcción, con medidas apropiadas de control de erosión y sedimentos tales como, pero no limitados a, fardos, trincheras y/o vallas	<input type="checkbox"/>	
d. No existirán zonas de préstamo de suelos, canteras o sitios de descarga de desechos en o en el área de influencia de hábitats naturales, especialmente de áreas protegidas	<input type="checkbox"/>	
e. Las actividades del proyecto no alterarán en lo posible los árboles existentes en el predio. En caso de corresponder, obtener los permisos para la tala de árboles.	<input type="checkbox"/>	
f. Los árboles de gran porte o de valor estético o cultural serán marcados y cercados con una valla, evitando cualquier daño a troncos, follaje y raíces	<input type="checkbox"/>	
g. otros	<input type="checkbox"/>	
G. Protección de bienes culturales físicos		
a. Si el edificio ostenta valor patrimonial, asegurar que se cumplan las especificaciones de diseño en todo lo vinculado a la protección de la edificación o condiciones de tal valor patrimonial	<input type="checkbox"/>	
b. Si el edificio se localiza en, o en el entorno inmediato de, un área designada o reconocida de valor patrimonial (histórico, arqueológico, cultural, étnico, religioso o de cualquier otra condición valuable), notificar y obtener las aprobaciones o permisos de las autoridades competentes y abordar las actividades de construcción de acuerdo con la normativa aplicable y directivas específicas de la autoridad.	<input type="checkbox"/>	
c. Ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial durante las actividades de excavación o construcción, se deberá notificar inmediatamente a la inspección (quien contactará a las autoridades competentes), y se deberán demorar o modificar las actividades a fin de preservar dichos hallazgos, conforme las pautas que brinde la autoridad competente.	<input type="checkbox"/>	
f. otros	<input type="checkbox"/>	
H. Relaciones con la comunidad		
a. Se dará aviso a la comunidad (educativa, de la zona) del inicio de las actividades de construcción y de las instancias particulares durante el avance de las obras	<input type="checkbox"/>	
b. Se establecerán mecanismos y procedimientos para la recepción de inquietudes y quejas de la comunidad, y la debida atención de las mismas. Los mecanismos y procedimientos podrán incluir, pero no limitarse a:	<input type="checkbox"/>	
- cartelería con datos del contratista y números telefónicos u otros medios disponibles para contactos	<input type="checkbox"/>	
- cartelería con datos de la oficina a cargo de la ejecución / supervisión de las obras y números telefónicos y demás medios disponibles para contactos (dirección de email, buzones de sugerencias, libro de quejas, entrevistas in situ con la supervisión u otras personas designadas al efecto, etc).	<input type="checkbox"/>	

Parte 1 – Programa de Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental¹		
Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental	Aplic.	Observaciones
- libros de registro de las inquietudes o quejas recibidas y las medidas tomadas para su resolución	<input type="checkbox"/>	
- designación de responsabilidades por parte del organismo competente del establecimiento educativo para el registro, seguimiento y resolución documentada de las inquietudes o quejas recibidas	<input type="checkbox"/>	
c. otros	<input type="checkbox"/>	

Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	

Seguridad y salud ocupacional

Existe documentación, certificaciones y registros que demuestran el cumplimiento de la normativa aplicable sobre higiene y seguridad y riesgos del trabajo					
El personal que trabaja en la obra posee todos los elementos de protección personal según el tipo de actividad que realiza.					
Se cuenta con un plan de contingencia claro para cada tipo de riesgo identificado, tanto para la protección de los trabajadores, como para la comunidad educativa y el medio ambiente. Los elementos requeridos para la implementación de dichos planes están disponibles en el sitio de obras. Los trabajadores conocen y están entrenados en el plan.					
La obra cuenta con la cartelería informativa correspondiente de prevención y de actuación ante contingencias.					
El obrador se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado.					
El personal cuenta con instalaciones sanitarias adecuadas en número, calidad y condiciones de aseo					
Otros parámetros a monitorear					

Manejo de escombros y residuos

Los escombros son retirados del frente de obra y almacenados adecuadamente.					
Hay separación de escombros: restos de concreto, restos de ladrillo, tierras, material pétreo, madera					
Los acopios de escombros se mantienen debidamente acordonados y cubiertos.					
Las zonas verdes y/o de tránsito se encuentran libres de escombros.					
Se realiza una adecuada clasificación y almacenamiento de residuos, incluyendo la separación de los materiales que pueden ser reutilizados					
Los residuos se gestionan, según su tipo, conforme la normativa aplicable (por ej., existen registros de entrega del material en escombreras autorizadas, residuos comunes son recolectados y/o dispuestos según los sistemas municipales, etc)					
Existen registros de la adecuada manipulación y disposición final de desechos con contenido de asbestos					
Otros parámetros a monitorear					

Control de emisiones atmosféricas y ruido

Las zonas alrededor de la obra se observan limpias.					
La obra se encuentra debidamente cercada					
Se realizan periódicamente labores de limpieza en los frentes de obra, sectores de tránsito, obrador,					

Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
y sitios de acopio. Durante estas labores, se humedecen las superficies, para que no existan emisiones de material particulado.					
Durante la demolición de edificaciones o estructuras existentes, se usan mallas para evitar la dispersión de material particulado. Se humedecen las superficies que serán demolidas para reducir las emisiones.					
Se emplean plástico o lonas impermeables para aislamiento de materiales pulverulentos almacenados.					
Existen copias de los certificados de verificación técnica de todos los vehículos relacionados con la obra.					
Existe registro del mantenimiento de la maquinaria que no requiere tal revisión.					
El tránsito de vehículos y maquinarias en o hacia al interior de la obra se realiza a bajas velocidades.					
Existe un programa de uso para la maquinaria o actividades que generan altos niveles de ruido, considerando horarios de trabajo, intervalos y avisos previos a la comunidad (educativa, de la zona)					
Existen registros de mediciones de ruidos al entorno y las mediciones obtenidas se encuadran dentro de los límites legales					
Otros parámetros a monitorear					
Prevención de procesos erosivos, control de escorrentías y calidad de suelos y agua					
Existen obras de protección contra la erosión superficial, como barreras o tablestacados, canales para el control de la escorrentía, conformación adecuada de taludes, etc.					
Hay medidas para el control de la estabilidad de taludes naturales o creados.					
Se respetan los retiros a las corrientes de agua.					
Existe algún tipo de barrera que aisle los humedales, cuerpos o corrientes de agua circundantes de los frentes de obra.					
Las aguas residuales domésticas de las instalaciones sanitarias de los trabajadores se gestionan apropiadamente (por ej., las aguas residuales de los baños móviles se entregan a una entidad competente que las dispone adecuadamente)					
Los acopios de materiales se encuentran lo suficientemente alejados de los cuerpos de agua y áreas ambientalmente sensibles de manera que no se alteren las condiciones existentes antes de la obra					
Se verifican acciones que eviten los vertimientos (deliberados o accidentales) de aceites y otras sustancias contaminantes o residuos de cualquier tipo al suelo, a corrientes o cuerpos de agua.					
Otros parámetros a monitorear					
Seguridad del tránsito en obra					

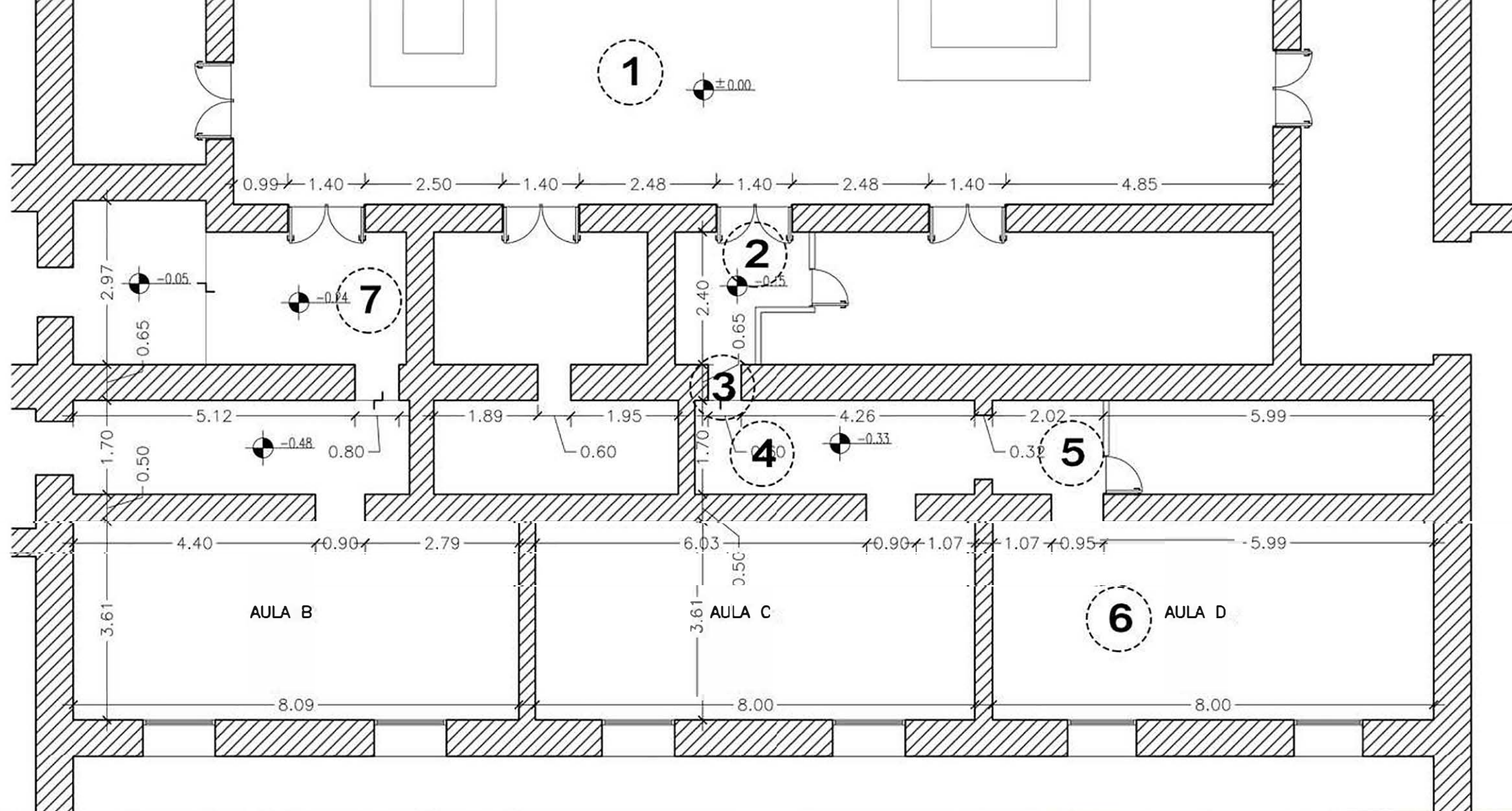
Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
La obra cuenta con los suficientes avisos preventivos, reglamentario e informativos					
La señalización se encuentra limpia y en buen estado.					
Se tienen habilitados senderos peatonales en el frente de obra, debidamente demarcados y señalizados.					
Se verifica que las horas de trabajo se adecuan a los patrones de la actividad académica desarrollada en el edificio y que se garantiza el acceso seguro y continuo al local educativo.					
Otros parámetros a monitorear					
Protección de especies arbóreas, entorno de las obras y bienes patrimoniales					
Se verifica que no se han realizado afectaciones de árboles en el área de obras fuera de aquellas que, eventualmente, hayan sido previstas en el proyecto					
Se cuenta con los permisos y las obras se desarrollan conforme el marco legal y lo establecido por las autoridades de aplicación de áreas protegidas y/o de patrimonio.					
Se observa que los árboles de gran porte o de valor cultural se encuentran marcados y vallados					
Se observa cartelería y se verifican instrucciones a los trabajadores con la prohibición de cazar, acampar, cortar vegetación o realizar cualquier otra actividad perjudicial en el entorno de las obras.					
Se verifica que las obras en edificios de valor patrimonial se realizan siguiendo estrictamente las pautas específicas de diseño.					
Se verifica que la contratista posee y todo el personal conoce los procedimientos a seguir cuando las obras se realizan en áreas de declarado o reconocido valor patrimonial, y que los trabajadores han comprendido que ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial deben suspender las actividades y dar inmediatamente aviso al jefe de obra.					
Otros parámetros a monitorear					
Gestión de las relaciones con la comunidad					
Se verifica que se ha informado a la comunidad (educativa, de la zona) sobre el proyecto de construcción, y sobre las instancias particulares de las obras durante su avance.					
Existen carteles con los datos del contratista y del organismo a cargo de la supervisión de las obras, y números telefónicos y demás medios disponibles para presentar inquietudes, quejas y reclamos.					
Hay un registro de inquietudes y quejas y existen evidencias que han sido debidamente atendidas.					
Otros parámetros a monitorear					
Comentarios y recomendaciones generales surgidos de la evaluación					

Parte 2 – Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	

Nombre completo, cargo y firma del responsable de la evaluación:
Fecha de la evaluación:



ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - M.P. N° 123



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO

Obra: REMODELACIÓN AULAS

Plano de: REGISTRO FOTOGRAFICO

Responsable: Arq. Alberto Bolomo

Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA

OBSERVACIONES:

FECHA: Noviembre 2021

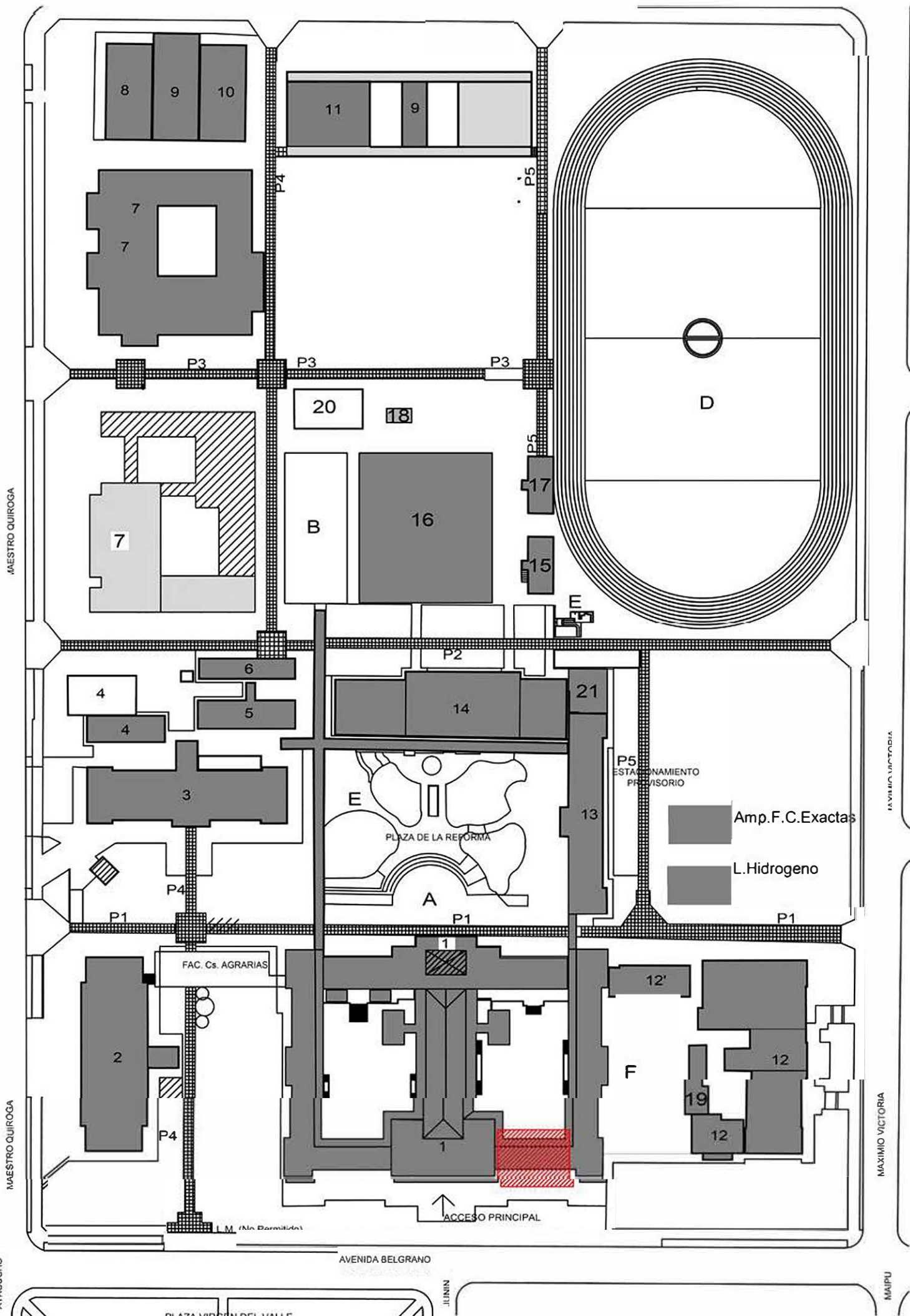
ESCALA: 1:100

DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo

REVISO:

V°B°

PLANO N°



REFERENCIAS:

- 1 - FACULTAD DE HUMANIDADES - ESC.SUP. "F. M. ESQUIÚ"
- 1'- FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- 2 - PAB.GRAL.R.HERRERA: FACULTAD DE CS. AGRARIAS Y FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN
- 3 - PAB.VIRGEN DEL VALLE: LABORATORIOS Y GABINETES DE USO COMÚN
- 4 - PAB. DR. S. MAZZA: FACULTAD DE CS. DE LA SALUD
- 5 - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - ANEXO -
- 6 - INVERNÁCULO
- 7 - AGRUPAMIENTO DE AULAS COMUNES
- 8 - TINGLADO DE SERVICIOS (D.G.C. y M.) Y AULA
- 9 - AULAS COMUNES Y AULA DE POSTGRADO Y BOXES DE LA FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN
- 10 - AULA MAYOR
- 11 - AULAS COMUNES
- 12 - FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CS. APLICADAS
- 12 - FAC. DE TECNOLOG Y CS. APLICADAS (Ampliacion)
- 12 - FAC. DE TECNOLOGIA Y CS. APLICADAS -ANEXO-
- 13 - VARIANTE I FAC. DE DERECHO, SECRET. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE ASUNTOS INSTITUC. E INTERNACIONALES Y DE BIENESTAR Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, RADIO F.M. UNIVERSIDAD
- 14 - AULAS COMUNES Y ESCUELA DE ARQUEOLOGÍA
- 15 - DIRECCIÓN DE DEPORTES Y GIMNACIO CUBIERTO
- 16 - PLAYÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO
- 17 - CENTRO DE SALUD
- 18 - GENERADOR DE ELECTRICIDAD
- 19 - AMPLIACION DE TECNOLOGIA
- 20 - BAR CANTINA
- 21 - FACULTAD DE DERECHO

- P1 - PEATONAL ESTE-OESTE
- P2 - PEATONAL ESTE-OESTE
- P3 - PEATONAL ESTE-OESTE
- P4 - PEATONAL NORTE-SUR
- P5 - PEATONAL NORTE-SUR

- A - PLAZA DE LA REFORMA
- B - PLAYÓN POLIDEPORTIVO DESCUB.
- D - CAMPO DEPORTIVO
- E - MASTIL
- F - PATIO DE JUEGOS ESCUELA SUP

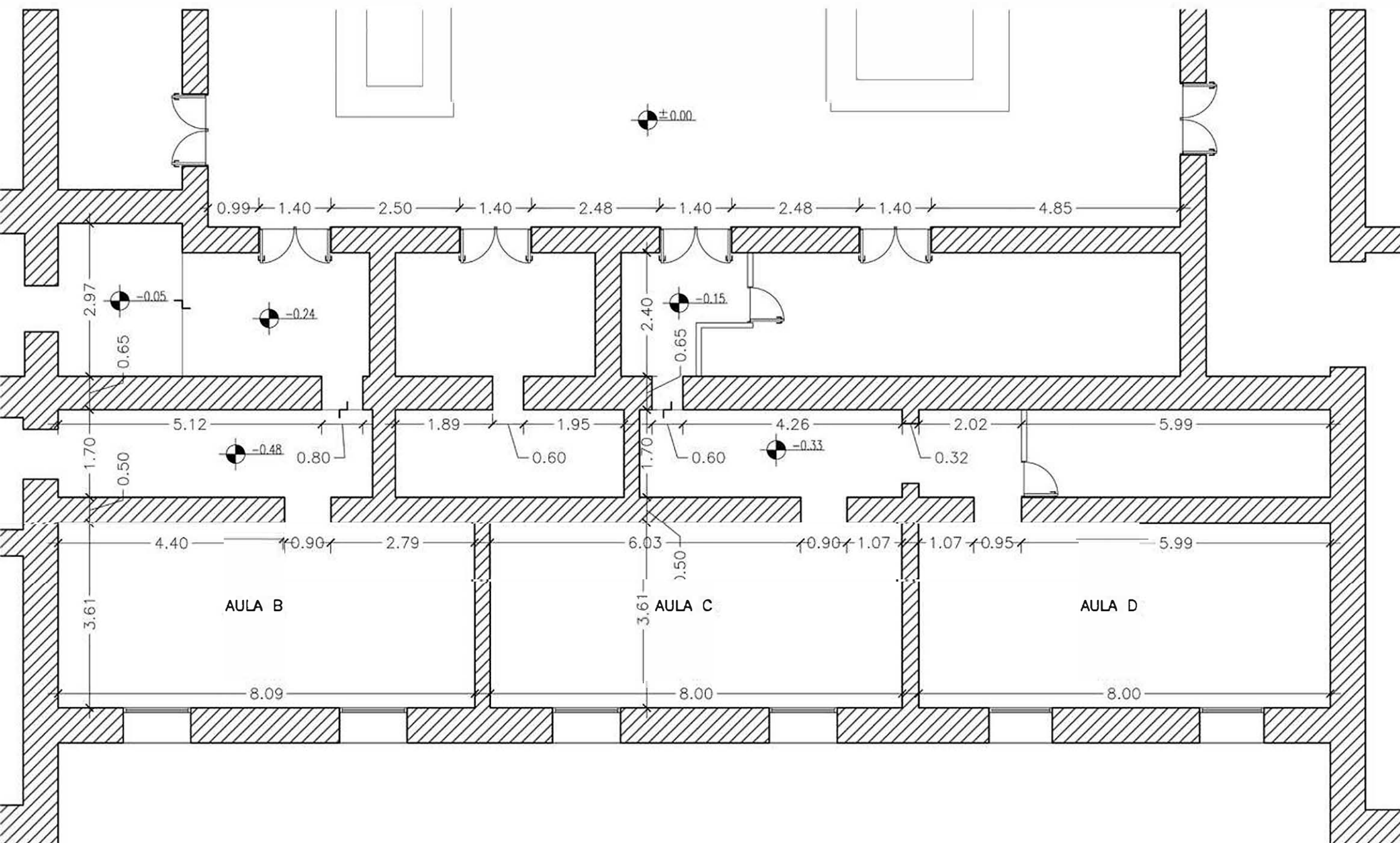
- Construido
- ▨ A Construir Agrup. Aulas II
- ▤ SECTOR A INTERVENIR

ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - U.P. N° 123




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO

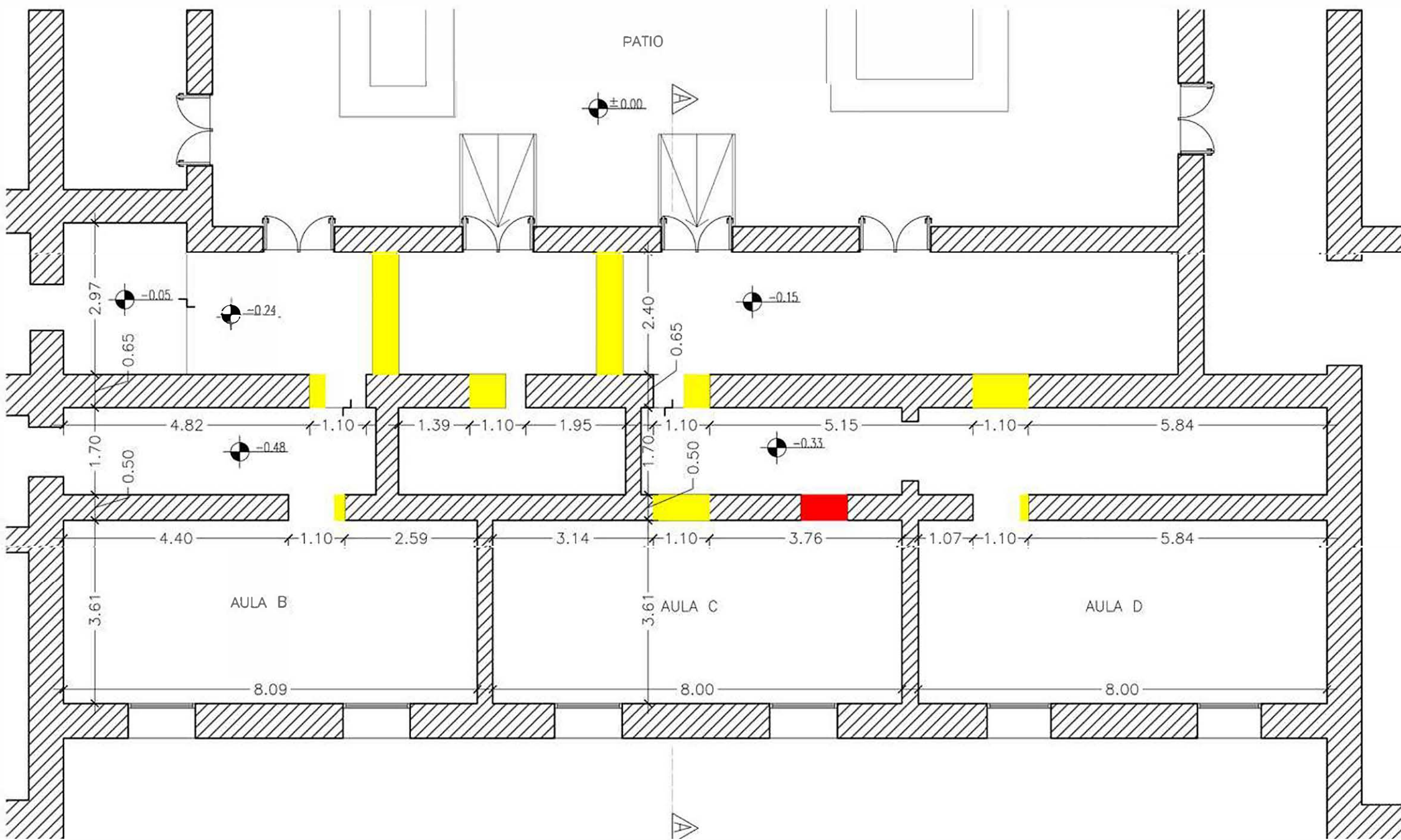
Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES:	
	FECHA:	Noviembre 2021
	ESCALA:	1:100
Plano de: PLANO DE UBICACIÓN	DIBUJO:	Arq. Alberto Bolomo
	REVISO:	
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	VºBº	PLANO N°
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA		



RELEVAMIENTO Esc. 1:100

ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - U.P. N° 123

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO	
	Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES: FECHA: Noviembre 2021 ESCALA: 1:100
Plano de: PLANTA DE RELEVAMIENTO	DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo REVISO:	
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	V°B°	PLANO N°
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA		

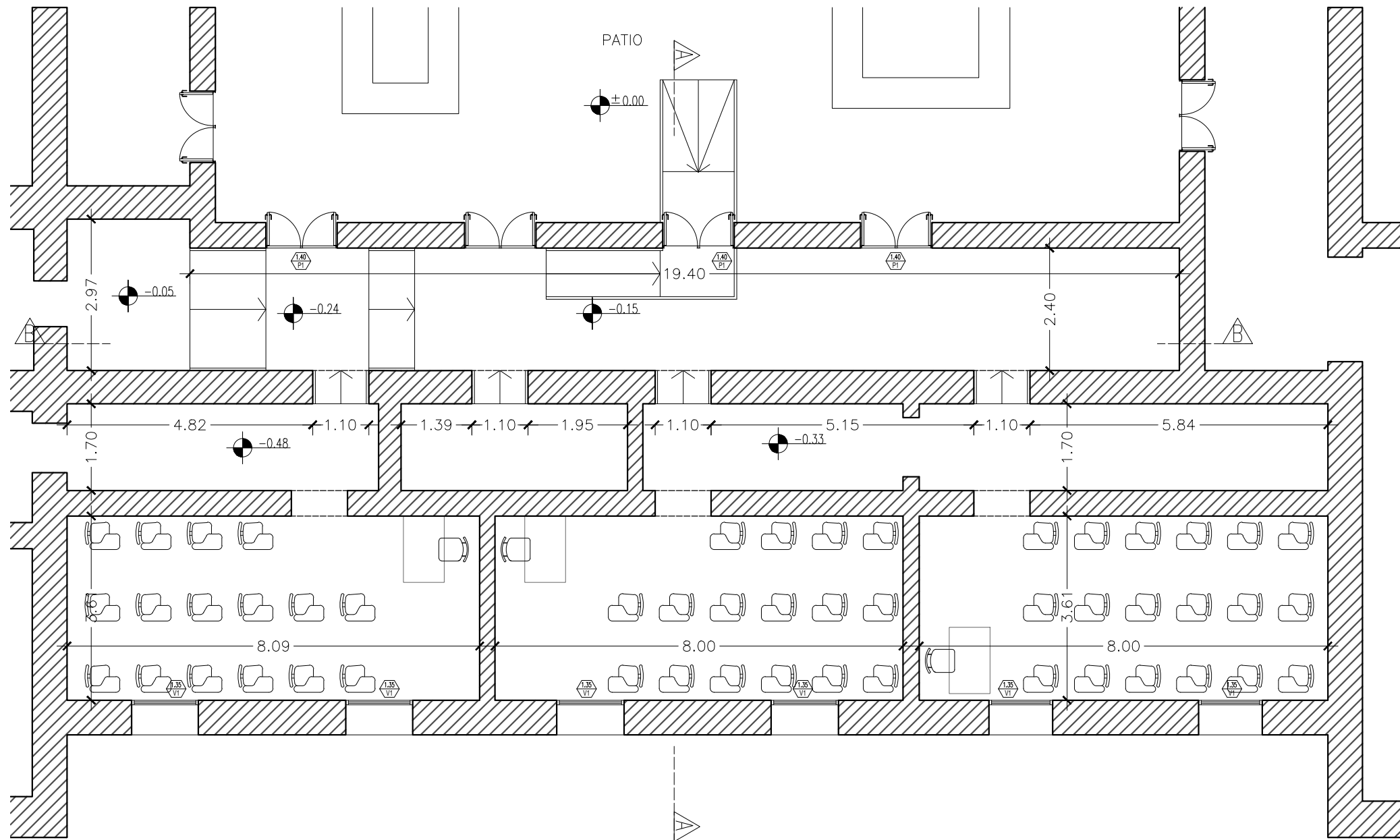


REFERENCIAS
 ● Muros a DEMOLER
 ● Muros NUEVOS

ALBERTO BOLOMO
 ARQUITECTO - U.P. N° 123

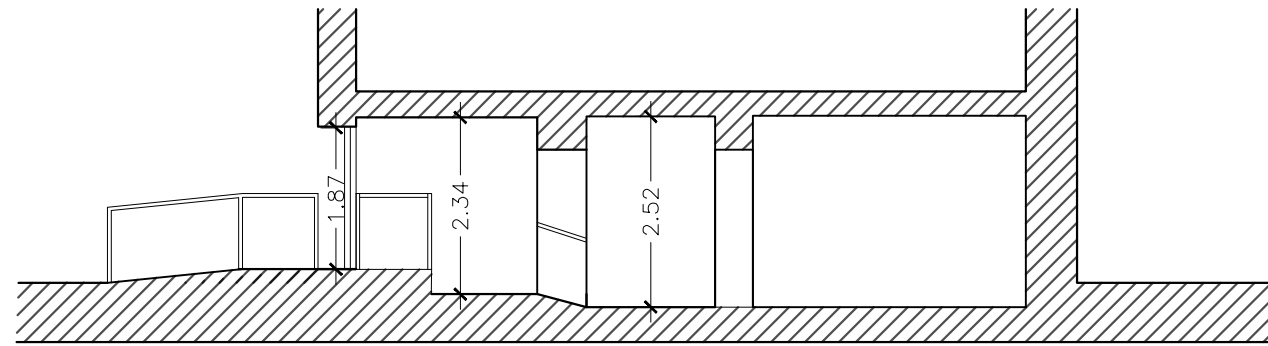
PLANO DE DEMOLICIÓN Esc. 1:100

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO	
	Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES:
Plano de: PLANO DE DEMOLICIÓN	FECHA: Noviembre 2021	
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	ESCALA: 1:100	
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA	DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo	
	REVISO:	VºBº
		PLANO N°

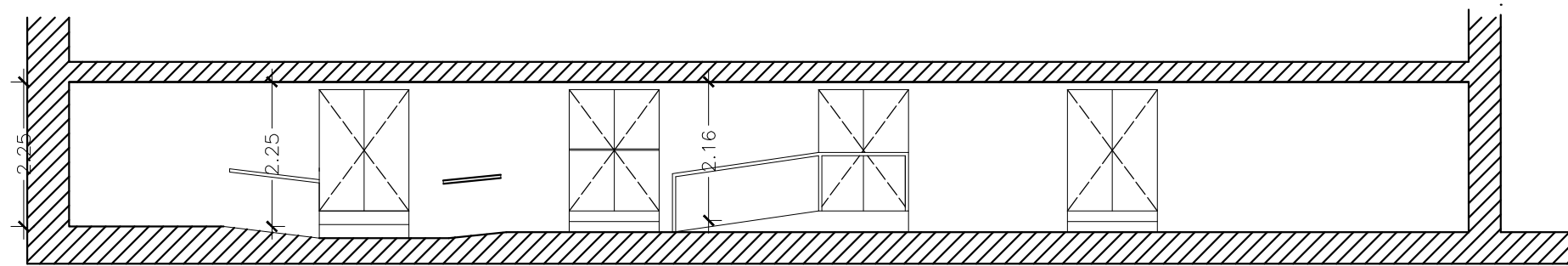


PLANO DE ARQUITECTURA Esc. 1:100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO		
Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES:	
	FECHA: Noviembre 2021	
Plano de: PLANTA DE ARQUITECTURA	ESCALA: 1:100	
	DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo	
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	VºBº	PLANO Nº
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA		

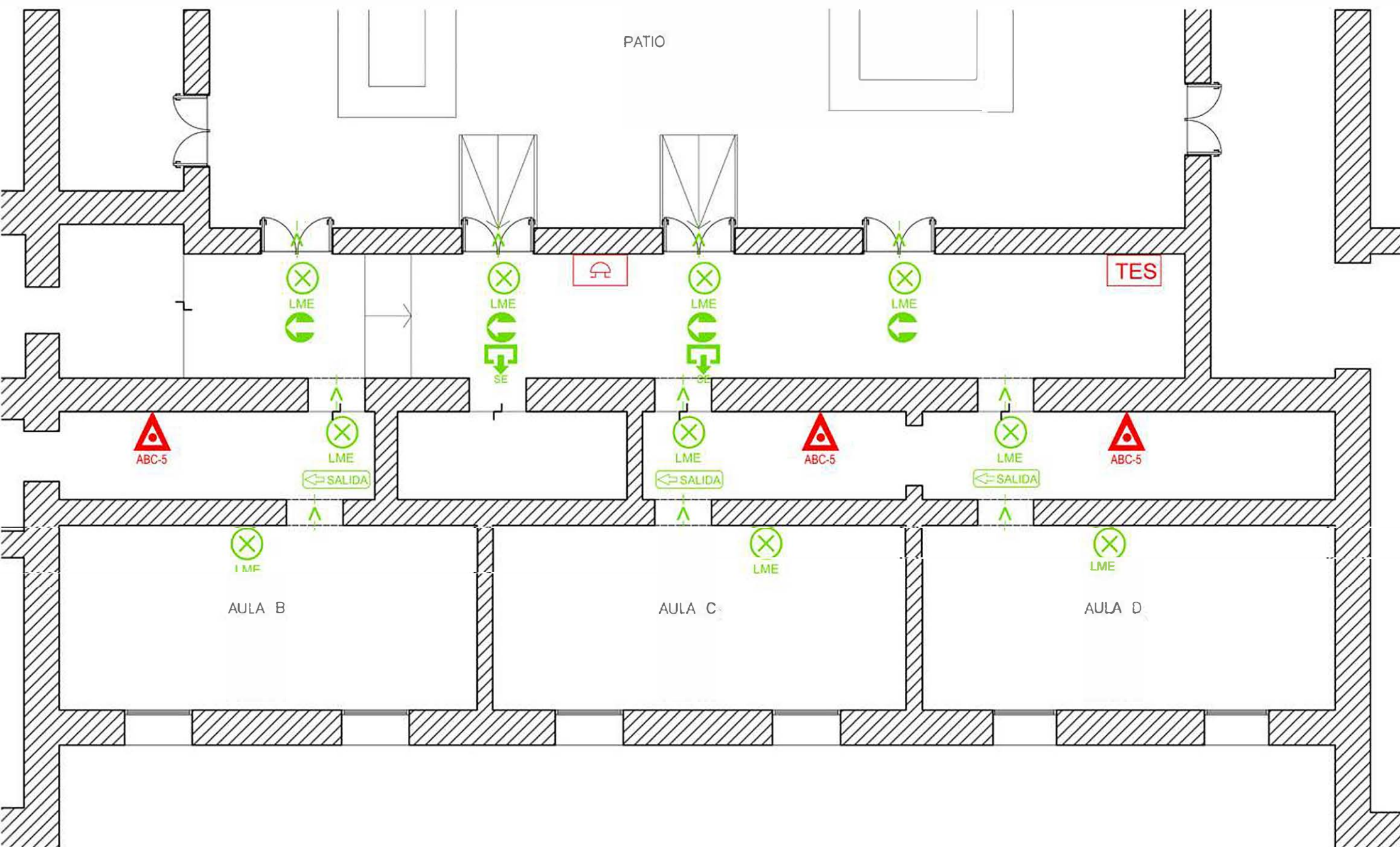


CORTE A-A Esc. 1:100



CORTE B-B Esc. 1:100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO		
Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES:	
	FECHA: Noviembre 2021	
Plano de: CORTES	ESCALA: 1:100	
	DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo	
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	V°B°	PLANO N°
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA		

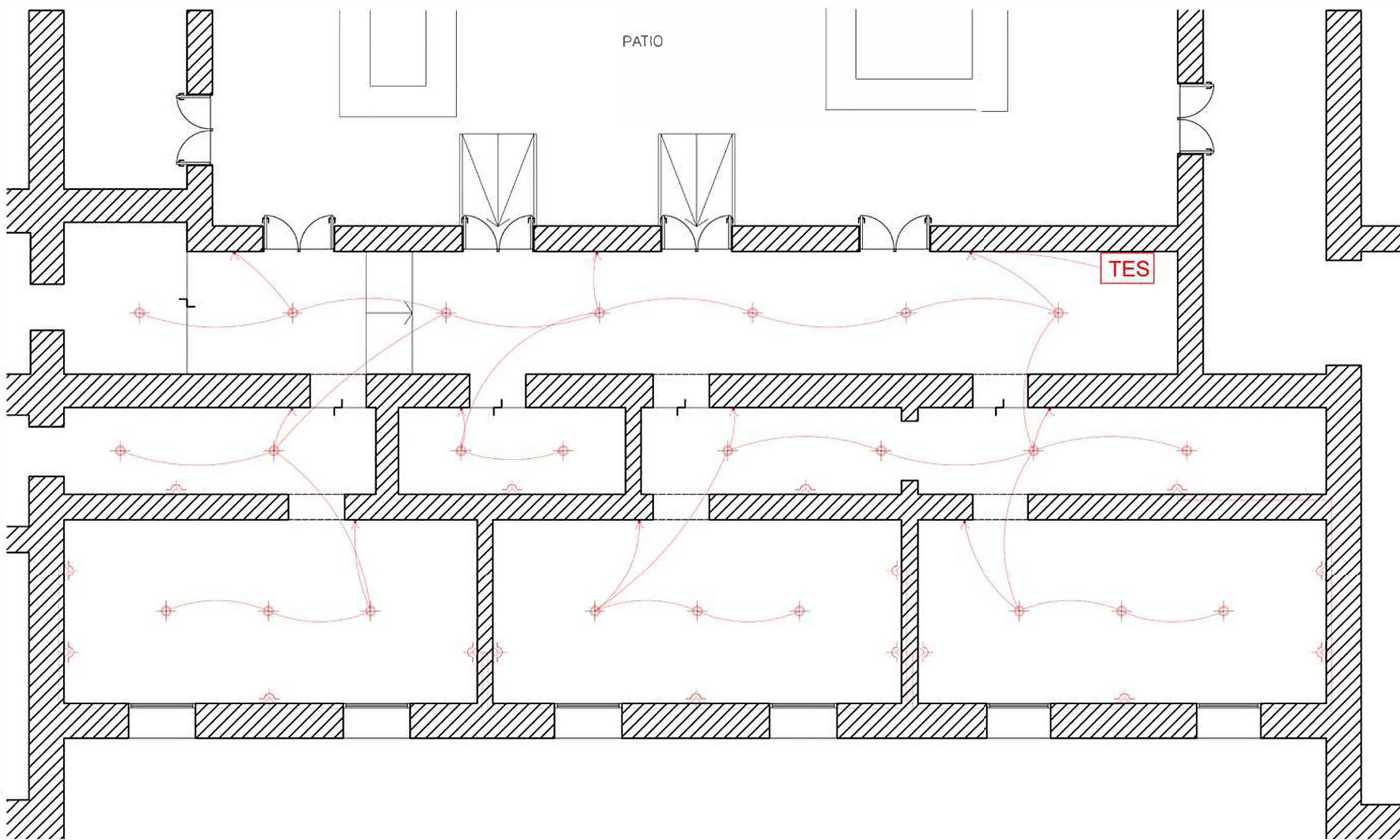


Extintor polvo ABC	
Iluminacion de emergencia	
Campana	
SALIDA DE EMERGENCIA	
Cartel de SALIDA con luz	
Cartel de SALIDA sin luz	
Tablero Eléctrico Gral.	
Tablero Eléctrico Sec.	
Recorrido Principal	

PLANO DE EVACUACIÓN Esc. 1:100

ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - U.P. N° 123

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO	
	Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES: FECHA: Noviembre 2021 ESCALA: 1:100 DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo REVISO:
Plano de: PLANO DE EVACUACIÓN	VºBº	PLANO N°
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA	

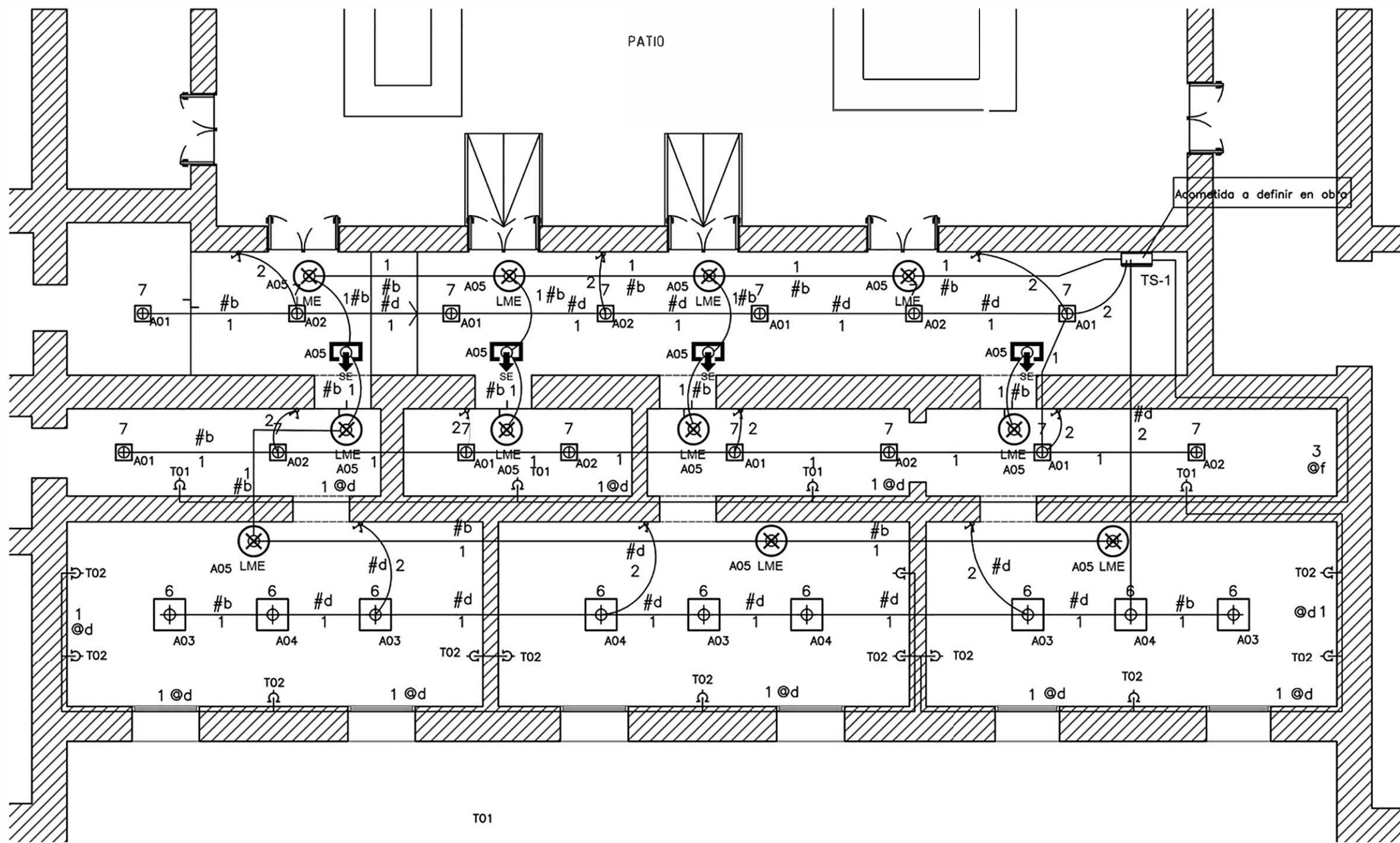


Boca	
Toma doble	
Llave de dos puntos	
Tablero Eléctrico Sec.	TES

PLANO ELÉCTRICO Esc. 1:100


ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - U.P. N° 123

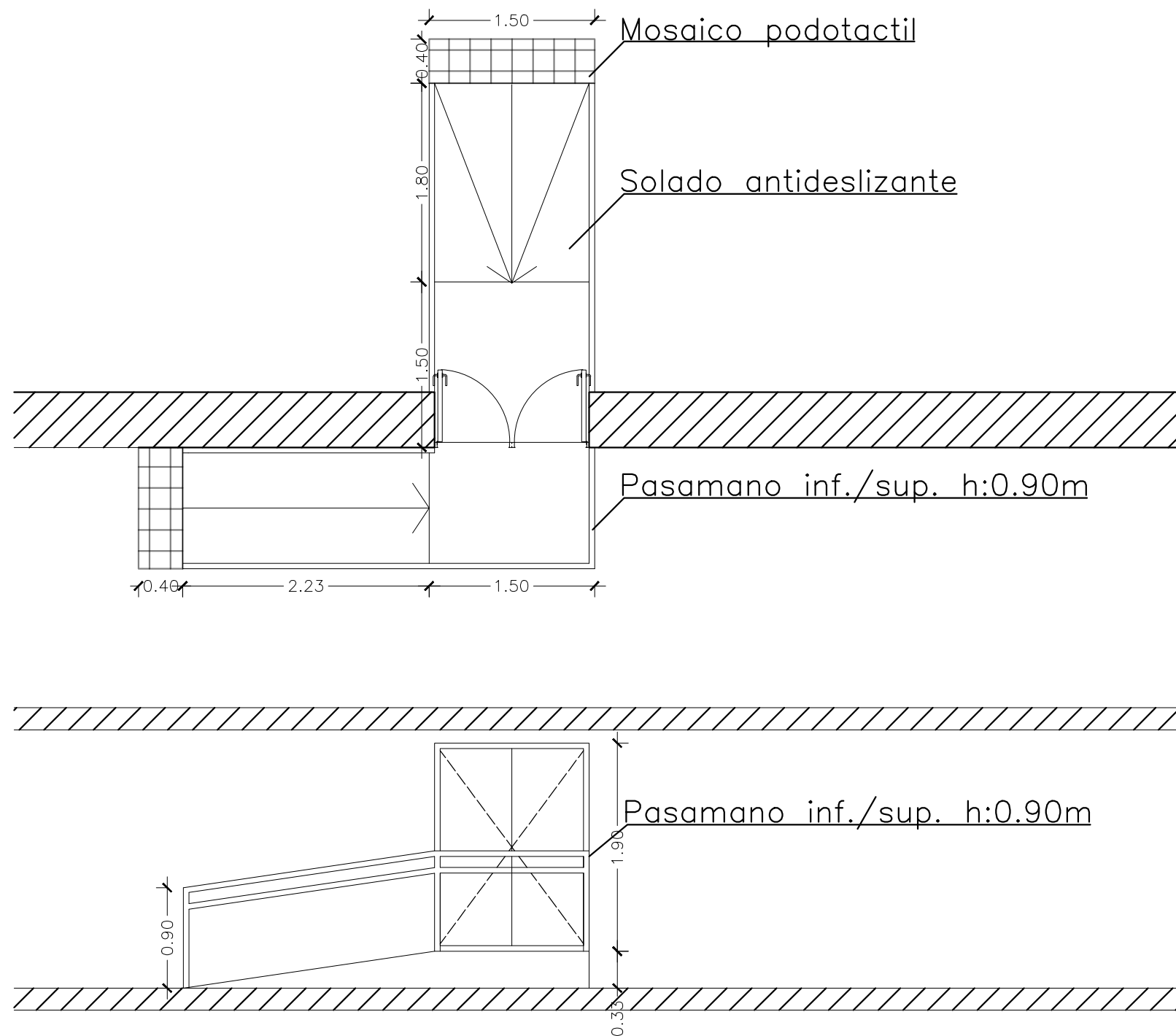
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO	
	Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES: FECHA: Noviembre 2021 ESCALA: 1:100
Plano de: PLANO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo REVISO:	
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	VºBº	PLANO N°
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA		



PLANO ELÉCTRICO Esc. 1:100

ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - M.P. N° 123

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO		
	Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES: FECHA: Noviembre 2021 ESCALA: 1:100 DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo REVISO:	
Plano de: PLANO ELECTRICO	Responsable: Arq. Alberto Bolomo	V°B°	PLANO N°
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA			



DETALLE RAMPA DE INGRESO
Pend. 10%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FISICO	
Obra: REMODELACIÓN AULAS	OBSERVACIONES: FECHA: Noviembre 2021 ESCALA: 1:50
Plano de: DETALLE DE RAMPA	DIBUJO: Arq. Alberto Bolomo REVISO:
Responsable: Arq. Alberto Bolomo	V°B°
Localización: San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA	PLANO N°

En mi carácter de directora de la Dirección Unidad de Riesgos en el Trabajo perteneciente a la Secretaria General y responsable del servicio de Higiene y Seguridad **CERTIFICO** que el proyecto (**Facultad de Humanidades. Remodelación Aulas**) cumple las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión, cuidado del medio ambiente previstas con la normativa en Higiene y Seguridad en el proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene (Ley HyS Nº 19587, Ley R.T Nº 24554, plan de Seguridad UNCA O.C.S. Nº012/14, Decreto reglamentario 351/79, ley 24314 y Decreto Nº 914/97 de accesibilidad) como así también que participa del programa de Capacitaciones continuas en materia de Higiene y Seguridad Laboral en esta casa de Altos Estudios.....

San Fernando del Valle de Catamarca a los días 18 del mes de febrero de 2022.....



Tec. Sup. HyS. MARTHA PATRICIA AMAADOR
DIRECTORA UNIDAD DE RIESGOS EN EL TRABAJO
U.N.Ca.

ITEM N°	DESIGNACIÓN DE OBRAS	UN	CANT.
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Remocion de elementos		
1.1.1	Demolicion de mamposteria en forma manual	gl	1,00
1.1.2	Demolicion de estructura de madera	gl	1,00
1.1.3	Desmontaje de carpinteria	gl	5,00
1.1.4	Desmontaje de instalacion electrica	gl	1,00
1.1.5	Desmontaje de iluminacion	gl	1,00
2	ALBAÑILERIA		
2.1	Rampa 10cm espesor de hormigon armado incluye: cimbra comun, acero de 3/8" x m3. de concreto.	m3	3,00
2.2	Cerramiento vertical, tabique de placa de yeso esp. 12,5	m2	4,60
3	CARPINTERIA		
3.1	Adecuacion de carpinterias		
	Barral Antipánico Jaque 290 Doble, Con Acceso Llave	un	4,00
3.2	Herrajes especiales		
	Barandas para rampas de acero inoxidable	ml	7,60
4	ZOCALO		
4.1	Zocalo interior de ceramico semi esmaltado primera marca h: 7 cm	ml	1,10
5	PINTURA		
5.1	Pintura para interior		
	Pintura latex interior mate 4lts. Marca: Sherwin Williams. Color: blanco	m2	442,89



	Pintura latex para cerramiento interior de placa de yeso	m2	4,60
5.2	Pintura cielorraso interior		
	Pintura latex para cielorraso	m2	187,96
5.3	Pintura para carpinteria de madera		
	Barniz sobre carpinteria de madera	m2	12,12
6	INSTALACION ELÉCTRICA		
6.1	Provision de instalacion electrica		
6.1.1	Alimentacion electrica desde tablero general	gl	1,00
6.1.2	Tablero	gl	2,00
6.1.3	Bocas de iluminacion	un	24,00
6.1.4	Bocas de tomacorrientes	un	26,00
6.1.5	Cableado de alimentacion	gl	1,00
6.2	Artefactos		
	Panel Led Embutir 45w Nuovo Elegante 60x60 luz neutra Moderno Lucciola	un	9,00
	Panel Led de aplicar Redondo, potencia 18w, diam. 22cm luz neutra plafon Lucciola	un	15,00
	Luz Emergencia Atomlux 30 Led 24hs De Uso Fria Bateria	un	2,00
6.3	Suministro de aire acondicionado		
	Aire acondicionado SLIT BGH BS26WCCR FRIO CALOR 2322 FRIGORIAS	un	3,00
	Ejecucion e Instalacion	gl	3,00
7	INSTALACION CONTRA INCENDIOS		
7.1	Matafuegos	un	3,00
7.2	Detectores de humo y central de incendios	un	5,00



ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - M.P. N° 123

	Alarma Campana Contra Incendio Y Pulsador Rompa El Vidrio	un	1,00
7.3	Señalética		
	Cartel de salida de emergencia fotoluminiscente	un	3,00
	Cartel de salida de emergencia luminoso	un	4,00
	Calcomania riesgo incendio	un	1,00
7.4	Ejecucion e instalacion contra incendios	gl	1,00
8	VARIOS		
8.1	Limpieza de obra (incluye volquetes, carga y descarga de material restante)	gl	1,00
	TOTAL		



ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - U.P. N° 123

PLAN DE TRABAJO

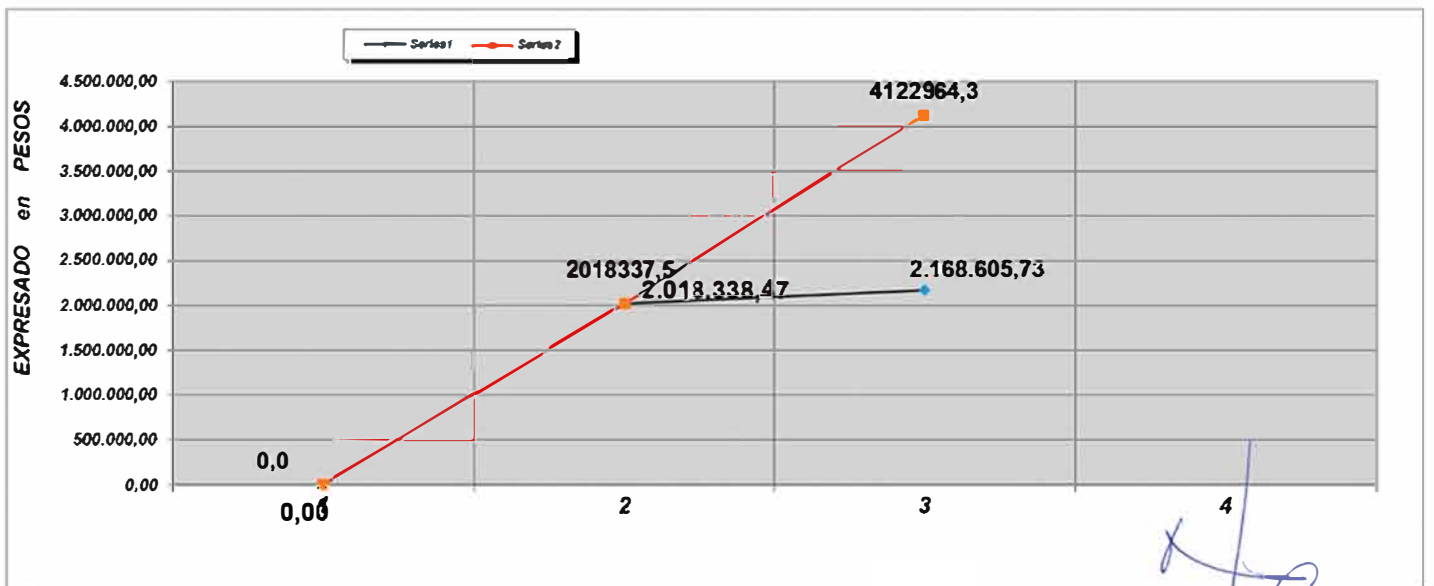
N°	DESIGNACION DEL ITEM	%	MONTOS EN PESOS	MES	
				1	2
1	TRABAJOS PRELIMINARES	24,86%	\$ 1.025.000,00	100,00%	
2	ALBAÑILERIA	8,38%	\$ 345.580,46	100,00%	
3	CARPINTERIA	11,02%	\$ 454.224,26	100,00%	
4	ZOCALO	0,04%	\$ 1.594,12	100,00%	
5	PINTURA	23,02%	\$ 949.208,72		100,00%
6	INSTALACION ELECTRICA	15,52%	\$ 639.798,76	30,00%	80,00%
7	INSTALACION CONTRA INCENDIOS	10,13%	\$ 417.558,00		100,00%
8	VARIOS	7,03%	\$ 290.000,00		100,00%

PRECIO TOTAL	100,00%	\$4.122.964,32
---------------------	---------	-----------------------

AVANCE FISICO MENSUAL	48,95%	52,60%
AVANCE FISICO ACUMULADO	48,95%	101,55%
INVERSIÓN MENSUAL EXPRESADO EN PESOS	2.018.338,47	2.168.605,73
INVERSIÓN ACUMULADA EXPRESADO EN PESOS	2.018.338,47	4.122.964,32

CURVA DE INVERSION

INICIO	1º MES	2º MES
0,00	2.018.338,47	2.168.605,73
0,00	2.018.337,45	4.122.964,32



ITEM N°	DESIGNACIÓN DE OBRAS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	INC %
1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 1.025.000,00	24,75
1.1	Remocion de elementos						
1.1.1	Demolicion de mamposteria en forma manual	gl	1,00	550.000,00	550.000,00		
1.1.2	Demolicion de estructura de madera	gl	1,00	200.000,00	200.000,00		
1.1.3	Desmontaje de carpinteria	gl	5,00	15.000,00	75.000,00		
1.1.4	Desmontaje de instalacion electrica	gl	1,00	100.000,00	100.000,00		
1.1.5	Desmontaje de iluminacion	gl	1,00	100.000,00	100.000,00		
2	ALBAÑILERIA					\$ 345.580,46	8,34
2.1	Rampa 10cm espesor de hormigon armado incluye: cimbra comun, acero de 3/8" x m3. de concreto.	m3	3,00	92.420,42	277.261,26		
2.2	Cerramiento vertical, tabique de placa de yeso esp. 12,5	m2	4,60	14.852,00	68.319,20		
3	CARPINTERIA					\$ 454.224,26	10,97
3.1	Adecuacion de carpinterias						
	Barral Antipánico Jaque 290 Doble, Con Acceso Llave	un	4,00	40.500,00	162.000,00		
3.2	Herrajes especiales						
	Barandas para rampas de acero inoxidable	ml	7,60	38.450,56	292.224,26		
4	ZOCALO					\$ 1.594,12	0,00
4.1	Zocalo interior de ceramico semi esmaltado primera marca h: 7 cm	ml	1,10	1.449,20	1.594,12		
5	PINTURA					\$ 949.208,72	22,92
5.1	Pintura para interior						
	Pintura latex interior mate 4lts. Marca: Sherwin Williams. Color: blanco	m2	442,89	1.611,57	713.748,24		

	Pintura latex para cerramiento interior de placa de yeso	m2	4,60	1.206,85	5.551,51		
5.2	Pintura cielorraso interior						
	Pintura latex para cielorraso	m2	187,96	1.126,78	211.789,57		
5.3	Pintura para carpinteria de madera						
	Barniz sobre carpinteria de madera	m2	12,12	1.495,00	18.119,40		
6	INSTALACION ELÉCTRICA					\$ 870.795,76	21,02
6.1	Provision de instalacion electrica						
6.1.1	Alimentacion electrica desde tablero general	gl	1,00	75.832,00	75.832,00		
6.1.2	Tablero	gl	2,00	87.686,40	175.372,80		
6.1.3	Bocas de iluminacion	un	24,00	3.510,58	84.253,92		
6.1.4	Bocas de tomacorrientes	un	26,00	4.847,22	126.027,72		
6.1.5	Cableado de alimentacion	gl	1,00	69.386,52	69.386,52		
6.2	Artefactos						
	Panel Led Embutir 45w Nuovo Elegante 60x60 luz neutra Moderno Lucciola	un	9,00	7.980,00	71.820,00		
	Panel Led de aplicar Redondo, potencia 18w, diam. 22cm luz neutra plafon Lucciola	un	15,00	1.920,12	28.801,80		
	Luz Emergencia Atomlux 30 Led 24hs De Uso Fria Bateria	un	2,00	4.152,00	8.304,00		
6.3	Suministro de aire acondicionado						
	Aire acondicionado SLIT BGH BS26WCCR FRIO CALOR 2322 FRIGORIAS	un	3,00	66.999,00	200.997,00		
	Ejecucion e Instalacion	gl	3,00	10.000,00	30.000,00		
7	INSTALACION CONTRA INCENDIOS					\$ 205.398,00	4,96
7.1	Matafuegos	un	3,00	10.980,00	32.940,00		
7.2	Detectores de humo y central de incendios	un	5,00	6.960,00	34.800,00		



	Alarma Campana Contra Incendio Y Pulsador Rompa El Vidrio	un	1,00	7.273,00	7.273,00		
7.3	Señalética						
	Cartel de salida de emergencia fotoluminiscente	un	3,00	185,00	555,00		
	Cartel de salida de emergencia luminoso	un	4,00	4.920,00	19.680,00		
	Calcomania riesgo incendio	un	1,00	150,00	150,00		
7.4	Ejecucion e instalacion contra incendios	gl	1,00	110.000,00	110.000,00		
8	VARIOS					\$ 290.000,00	7,00
8.1	Limpieza de obra (incluye volquetes, carga y descarga de material restante)	gl	1,00	290.000,00	290.000,00		
	TOTAL					\$ 4.141.801,31	99,96

ALBERTO BOLOMO
ARQUITECTO - M.P. Nº 123